

DECRETO DE RECTORÍA

Académico N° 38/2023

REF.: Promulga y publicita Acuerdo del Consejo Superior que aprueba los “Criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas de Pregrado y Postgrado, su suspensión y cierre”.

Valparaíso, 8 de noviembre de 2023

VISTOS:

- 1°. La propuesta de procedimientos y criterios para la creación de nuevos programas de pregrado y de postgrados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada por el señor Rector;*
- 2°. El documento elaborado por la Vicerrectoría Académica que contiene los criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas de pregrado y de postgrado, su suspensión y cierre;*
- 3°. El Acuerdo N° 42/2023 adoptado en forma unánime por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 16/2023, de 3 de octubre de 2023; y*
- 4°. Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,*

DECRETO:

Promúlganse y publíquense los Criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas de Pregrado y Postgrado, su suspensión y cierre, aprobados por el Consejo Superior:

Presentación

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ingresó a un nuevo decenio en medio de grandes cambios y desafíos, marcado principalmente por alcanzar con éxito el importante hito de la acreditación de 7 años (a partir de enero de 2022), que da cuenta de la calidad y nivel de excelencia con el que la Universidad ha mantenido su tradición y formación de personas, como una institución inserta en la actual sociedad del conocimiento y con profesionales a la altura de las necesidades del siglo XXI.

Como reflejo de nuestro compromiso con la excelencia académica, la coherencia institucional y la promoción de una educación de calidad, se han llevado a cabo diversas revisiones y actualizaciones de los documentos institucionales, tal como aconteció con nuestro Modelo Educativo (2021), los cuales representan valiosos instrumentos de

orientación tanto para el cuerpo docente como para las diferentes Unidades Académicas, Facultades y Centros. Estos documentos, meticulosamente revisados por la Vicerrectoría Académica, han sido concebidos con el propósito de proporcionar directrices claras y fundamentadas, en consonancia con los pilares y las ideas matrices del Modelo Educativo que iluminan el quehacer y devenir de nuestra institución. En virtud de lo anterior, el presente texto “Criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas de Pregrado y Postgrado, su suspensión y cierre” se erige como un enfoque unificado de varios documentos, el cual busca impulsar la innovación educativa, y garantizar la pertinencia y relevancia de nuestras ofertas académicas, en línea con las demandas y desafíos de la sociedad actual.

La Universidad, en conjunto con esta Rectoría, ha asumido un compromiso firme en cuanto al aseguramiento de la calidad de todos los programas de Pregrado y Postgrado. Este compromiso se ha materializado a través de exhaustivos procesos de autoevaluación y evaluación de la Docencia, en conjunto con una amplia gama de acciones concebidas y orientadas con el objetivo de preservar la excelencia y calidad en la formación de personas, siendo el espíritu y norte de nuestra institución. Hasta la fecha, hemos enfrentado un arduo y prolongado camino, pero estamos preparados para abordar los desafíos futuros con compromiso y convicción, manteniendo nuestra misión de formar y transmitir conocimiento. En esta línea, nuestra institución se ha comprometido a actualizar sus lineamientos curriculares y seguir el camino de la excelencia mediante el nuevo Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2029, que ya está tomando forma y nos llevará hacia una nueva era de progreso y aprendizaje.

Nelson Vásquez Lara

Rector

Introducción

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, una Universidad de excelencia y con vocación pública, está comprometida con la formación continua de sus estudiantes conforme a las directrices de su Modelo Educativo, ofreciendo altos estándares de calidad y coherencia en sus diferentes planes de estudios.

*Con el fin de poder garantizar ese nivel de excelencia académica, la Vicerrectoría Académica de nuestra Universidad (VRA), ha elaborado este documento, denominado “**Criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas de Pregrado y Postgrado, su suspensión y cierre**” que ha sido validado por la Vicerrectoría de Desarrollo y por la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC). Este documento recoge la retroalimentación de las autoridades del Consejo Superior, de las Unidades Académicas, Facultades, Centros y docentes que participaron en los últimos años en renovaciones curriculares y que hicieron observaciones a dicho texto en las diversas instancias en que se les invitó a analizarlo. Por consiguiente, este documento propone lineamientos para avanzar en una única normativa a nivel institucional que reemplaza a cualquier otro que verse sobre esta materia.*

Al adoptar un texto único, se demuestra el compromiso con la claridad, la transparencia y la eficiencia en los procesos de la Universidad. Este enfoque unificado facilitará la comprensión y aplicación por parte de las Unidades Académicas, Facultades y Centros de las directrices establecidas, al tiempo que fomentará la consistencia en la toma de decisiones relacionadas con la creación, suspensión o cierre de programas.

Además, al redactar un marco normativo institucional, estamos promoviendo la autonomía responsable de las Unidades Académicas, Facultades y Centros, entendiendo que todas tienen la facultad de diseñar y proponer nuevos programas o realizar ajustes en los existentes, siempre y cuando se respeten los criterios y procedimientos establecidos por la Universidad. Este enfoque colaborativo permitirá una gestión eficaz y eficiente de los recursos académicos, asegurando la alineación de los nuevos programas con los objetivos institucionales y las necesidades del entorno socioeconómico.

A lo largo del proceso de creación, rediseño, suspensión y cierre de programas intervienen diferentes actores relevantes: la Unidad Académica, Facultad o Centro, Vicerrectoría Académica (VRA) y sus diversas Direcciones y Unidades, la Vicerrectoría de Desarrollo y sus Direcciones, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VAF) y sus Direcciones, la Dirección de Vinculación con el Medio (DGVM) y sus Direcciones, definiéndose en este documento sus respectivas funciones.

Para una mejor comprensión se describen cada una de las etapas pertinentes a los lineamientos de criterios y procedimientos establecidos en los siguientes puntos: N°1 “Definiciones”, N°2 “Detección de necesidades de formación”, N°3 “Fases de una propuesta de creación de programas de Pregrado y Postgrado”, N°4 “Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF) y cierre de admisión de un programa”; Anexo 1 “Directrices para el Diseño Curricular en Pregrado y Postgrado” y Anexo 2 “Manifestación de la Propuesta”.

Cabe destacar que la Vicerrectoría Académica (VRA), asume la responsabilidad de suministrar tanto los documentos correspondientes como el acompañamiento en cada una de las etapas previamente mencionadas. En específico, a través de su Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF) entrega apoyo y asesoría en cuanto a los proyectos de creación de programas de Pregrado y Postgrado. Esta estructura organizativa se encarga de asegurar que todas las etapas descritas sean llevadas a cabo de manera efectiva y se ajusten a los estándares académicos y normativos establecidos.

Por lo tanto, este documento institucional está destinado a todos los actores relevantes de la comunidad PUCV, para que estén en conocimiento de los lineamientos, criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas de Pregrado y Postgrado, su suspensión y cierre en la Universidad y puedan garantizar, en un trabajo mancomunado con las autoridades superiores, la calidad de la formación proporcionada en sus programas a todos los estudiantes.

1. DEFINICIONES

- **Principios orientadores**

Modelo Educativo

Orienta esta propuesta el Modelo Educativo de nuestra Universidad que proporciona las directrices para el diseño y desarrollo de los procesos formativos, en sus diversos ciclos, de manera de garantizar el cumplimiento de los criterios y estándares exigidos para la acreditación institucional y de sus programas, para asegurar la plena coherencia entre los lineamientos generales y los diversos programas de Pregrado y Postgrado. Esta decisión se fundamenta en los principios fundamentales de nuestra institución, que promueven la excelencia académica, la innovación, la pertinencia y la calidad en la formación de nuestros estudiantes.

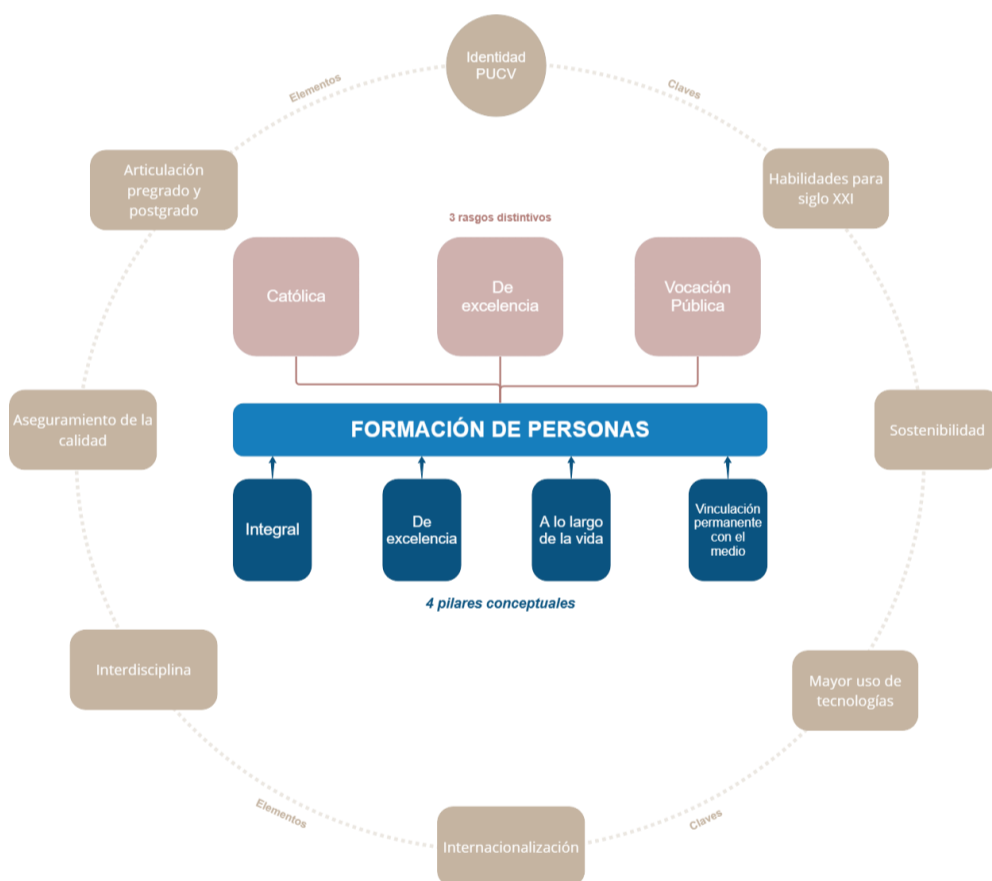


Figura 1. Modelo Educativo.

Enfoque Unificado

Este marco normativo refleja nuestro compromiso con la excelencia académica, la coherencia institucional y la promoción de una educación de calidad a través de un enfoque unificado que garantiza la pertinencia y relevancia de nuestras ofertas académicas, en línea con las demandas y desafíos de la sociedad actual.

Autonomía Unidades Académicas, Facultades y Centros

Se reconoce la importancia de otorgar a cada Unidad Académica, Facultad o Centro la capacidad de desarrollar su propia identidad y enfoque disciplinario, al tiempo que se mantienen alineados con los objetivos institucionales. Esta autonomía responsable implica que cada Unidad Académica, Facultad o Centro tiene la facultad de diseñar y proponer nuevos programas o realizar ajustes en los existentes, siempre y cuando se respeten los criterios y procedimientos establecidos por la Universidad, así como sus lineamientos estratégicos. Estos lineamientos se basan en una visión compartida y en los valores institucionales, y establecen las directrices generales definidas en el Plan de Desarrollo Estratégico que guían el desarrollo académico y la proyección de la Universidad.

- ***Criterios y Procedimientos***

Creación y apertura de nuevos planes de estudios de Pregrado y de Postgrado

El presente texto fija, por un lado, los criterios que deben orientar a las Unidades Académicas, Facultades y Centros de nuestra Universidad en la elaboración de propuestas de creación y apertura de nuevos planes de estudios de Pregrado y de Postgrado, y establece el procedimiento al que dichas propuestas serán sometidas. Se espera que ello favorezca la propuesta de creación de nuevos planes de estudios respetando los criterios de aseguramiento de la calidad internos. Al mismo tiempo, la existencia de criterios y procedimientos claros y conocidos permitirá la toma de decisiones en forma transparente y fundada por parte de las diversas autoridades universitarias que intervienen en el proceso de creación de los planes de estudios.

Ingreso de un programa al Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF) y el Plan de Mejora

Por otro lado, este texto tiene por objeto fijar los criterios y procedimientos que determinarán el ingreso de un programa al Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF) y el Plan de Mejora que deberá seguir y, eventualmente, el cierre del programa. Lo anterior, en sintonía con la exigencia de un adecuado sistema de aseguramiento de la calidad interno, que requiere un monitoreo constante de los diversos planes de estudios que se ofrecen en Pregrado y Postgrado.

- ***Orientaciones de la Rectoría para el desarrollo de los programas Pregrado y Postgrado***

En este texto único también se han considerado las orientaciones de la Rectoría para el desarrollo de los programas tanto de Pregrado como de Postgrado al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Programas de Pregrado

El rol formativo de la Universidad en Pregrado tiene como propósito lograr un desarrollo ético, científico, intelectual, profesional y personal de los estudiantes. La formación de Pregrado ofrece a los alumnos el dominio de los fundamentos de una disciplina, así como la forma en que se construye el conocimiento en la misma. Los estudiantes se comprometen con

el aprendizaje de conocimientos transversales, disciplinarios y profesionales. La Universidad desarrolla planes de estudios que proporcionan una formación pertinente, con identidad institucional, a través de mecanismos de aseguramiento de la calidad que permiten una retroalimentación permanente.

La institución oferta tres tipos de finalización en el Pregrado: el grado de Bachiller, el grado de Licenciado y/o Títulos Profesionales, los cuales se rigen, en lo pertinente, por el Reglamento General de Estudios de Pregrado.

Programas de Postgrado

El rol formativo de la Universidad en Postgrado tiene como propósito formar profesionales de excelencia a través de programas reconocidos por su calidad y pertinencia, contribuyendo al desarrollo integral de la sociedad, por medio de la formación de personas con conocimientos actualizados y especializados, poseedores de valores distintivos del quehacer profesional y capaces de: impulsar diversas líneas de investigación independiente, autónoma y original; alcanzar una formación científica orientada al conocimiento avanzando en la respectiva disciplina; profundizar y actualizar conocimientos básicos y aplicados, y tecnologías emergentes y apropiadas para aplicarlas en el ejercicio laboral.

Nuestra institución oferta programas de postgrados académicos y postgrados profesionales, confiriendo los grados de doctor o magíster, los cuales se rigen, en lo pertinente por el Reglamento General de Estudios de Doctorado y el Reglamento General de Estudios de Magíster.

Se mencionan las siguientes orientaciones emanadas de la Rectoría:

- a) Favorecer el crecimiento sostenible del Postgrado asociado a un proceso institucional integral. Para este cometido se ha transitado hacia un sistema unificado de admisión que comprende toda la oferta de Postgrado, en que interviene de manera conjunta la Vicerrectoría Académica (VRA), la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM) y las Unidades Académicas, Facultades y Centros con el objeto de favorecer la difusión de los programas, postulación de estudiantes y su selección, que garantice un sistema de admisión competitivo a través de la aplicación de criterios y ponderaciones rigurosos, que den cuenta de un proceso consistente, transparente, justo y fundamentados en la trayectoria curricular de los postulantes. Para cumplir esta orientación, adicionalmente, se ha comenzado a avanzar en un registro unificado de los estudiantes (postulación, selección, entrega de resultados) y de la actividad docente que permite reflejar el cumplimiento del sistema de créditos transferibles y, por ende, los créditos consignados en la creación de los programas, según si estos son de duración semestral o trimestral, así como las actividades formativas propiamente tales (calendario curricular). Lo anterior facilitará proyectar el crecimiento y definir las vacantes en cada uno de los programas de manera conjunta entre la Rectoría y las Unidades Académicas, Facultades y Centros que permita conciliar los diversos intereses institucionales.*
- b) La internacionalización de los programas. En esta dirección se desarrollarán políticas que favorezcan la cotutela de tesis, movilidad de estudiantes y profesores, la presencia de investigadores internacionales, comités científicos internacionales de los programas, líneas de investigación de los programas asociadas a redes internacionales de investigadores, así como la internacionalización de aspectos curriculares.*

- c) *En materia de desarrollo curricular, potenciar las líneas de investigación reconocidas, asegurar la coherencia con el Modelo Educativo institucional, elaborar tesis de Doctorado y Magíster con impacto en la sociedad, propiciar la articulación efectiva entre los diversos ciclos formativos -de forma vertical u horizontal-, así también la asociatividad nacional e internacional, multidisciplinariedad y transdisciplinariedad e inserción de los graduados en la industria, empresa y distintos campos laborales.*
- d) *Finalmente, moldear formativamente las peculiaridades del Postgrado al interior de la Universidad que dé cuenta de su sello formativo.*

- **Creación y renovación curricular**

Las creaciones y renovaciones curriculares de los diversos programas tanto de Pregrado como Postgrado han implicado la generación y rediseño de las propuestas de programas formativos, involucrando una gran variedad de actores, tanto a nivel central de la Universidad como en cada Unidad Académica, Facultad o Centro comprometido. Lo anterior, no solo ha incidido en el perfeccionamiento, la especialización y la reorientación en un área profesional, sino que en la forma de investigar para generar conocimiento. De esta forma, la Universidad pone en relevancia las dimensiones de su Modelo Educativo relacionadas con Formación de excelencia, Formación a lo largo de la vida, Formación en constante vinculación con el medio y Formación integral. A través de ellas, las Unidades Académicas, Facultades o Centros pueden dar respuesta a sus inquietudes científicas, profesionales y académicas, al igual que proyectar su identidad en el mundo del conocimiento.

Este proceso de innovación y modificación curricular pone al currículum como actor central de la formación de profesionales, concibe a la innovación curricular como un proceso sistémico, y no como una instancia aislada. Cabe señalar que dicho proceso es liderado por la Vicerrectoría Académica (VRA) a través de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF) y sus Direcciones de Pregrado, Dirección de Postgrados Académicos y Dirección de Postgrados Profesionales y Postítulos. A partir del nuevo periodo de Rectoría 2022 los procesos de formación de personas están albergados dentro de la Vicerrectoría Académica (VRA).

Las modificaciones en procesos de creación y renovación curricular responden al Modelo Educativo y deben formularse en coherencia con el Reglamento General de Estudios de Pregrado, el Reglamento General de Estudios de Postítulo, el Reglamento General de Estudios de Magíster, el Reglamento General de Estudios de Doctorado y la normativa vigente sobre la gestión de estos procesos.

Lo anterior genera más conciencia sobre el currículum y sus insumos, mejor comprensión de los fenómenos formativos, mayor alineación entre la experiencia formativa y el contexto y por, sobre todo, sistemas y protocolos claros, participativos e innovadores para la gestión del currículum.

- **Aseguramiento de la Calidad**

La necesidad de contar con una política clara en la materia de creación de nuevos programas de Pregrado y Postgrado, su suspensión y cierre está en perfecta armonía con el imperativo de asegurar la excelencia y calidad de nuestros procesos formativos. En este contexto, no debe perderse de vista que la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, que introdujo importantes modificaciones al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, indica que tanto el Sistema de Educación Superior, como las instituciones de Educación Superior (IES) que lo componen, deben orientarse hacia la calidad. Por su parte, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) entiende que la calidad es fruto de un proceso interno, propio de cada institución de educación superior, permanente y sistemático, que busca desarrollar acciones y alcanza resultados que demuestran:

a) Consistencia con sus propósitos y declaraciones institucionales, formulados en ejercicio de su plena autonomía;

b) Generar evidencias de la debida consideración de las expectativas y demandas de su entorno relevante, así como de la legislación y regulación vigente. Es importante poner de relieve que fue la Ley sobre Educación Superior la que incorporó la referencia al cumplimiento de criterios y estándares como parte esencial del juicio de acreditación, sumado al de cumplimiento de los propósitos institucionales. Así, el cumplimiento de los criterios y estándares de acreditación debe evaluarse siempre en el contexto del Proyecto Educativo y sus propósitos institucionales¹.

2. DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN

En la creación de nuevos programas de Pregrado y Postgrado resulta fundamental la detección de las necesidades de formación a partir de la vinculación de la comunidad universitaria con su entorno. La Universidad se vincula con su entorno significativo con una gran variedad de actores, en el ámbito regional, nacional e internacional. Esta vinculación se sustenta y se integra en el conjunto de funciones institucionales, como expresión de su responsabilidad con la sociedad propia de su vocación pública.

La vinculación permanente de la Universidad con su entorno le permite identificar y proyectar necesidades de la sociedad en relación con su ámbito de actuación. Nuestra Universidad plantea su oferta formativa con base en el dominio de las diversas disciplinas, en las cuales a través de la investigación se amplía o crea nuevo conocimiento, como una respuesta pertinente y validada frente a dichas necesidades.

La siguiente Figura 2 resume los principales actores y lineamientos públicos que definen tendencias de interés institucional.

¹ Cfr. Comisión Nacional de Acreditación (CNA), Criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional y de programas (2022), pp. 6-9.

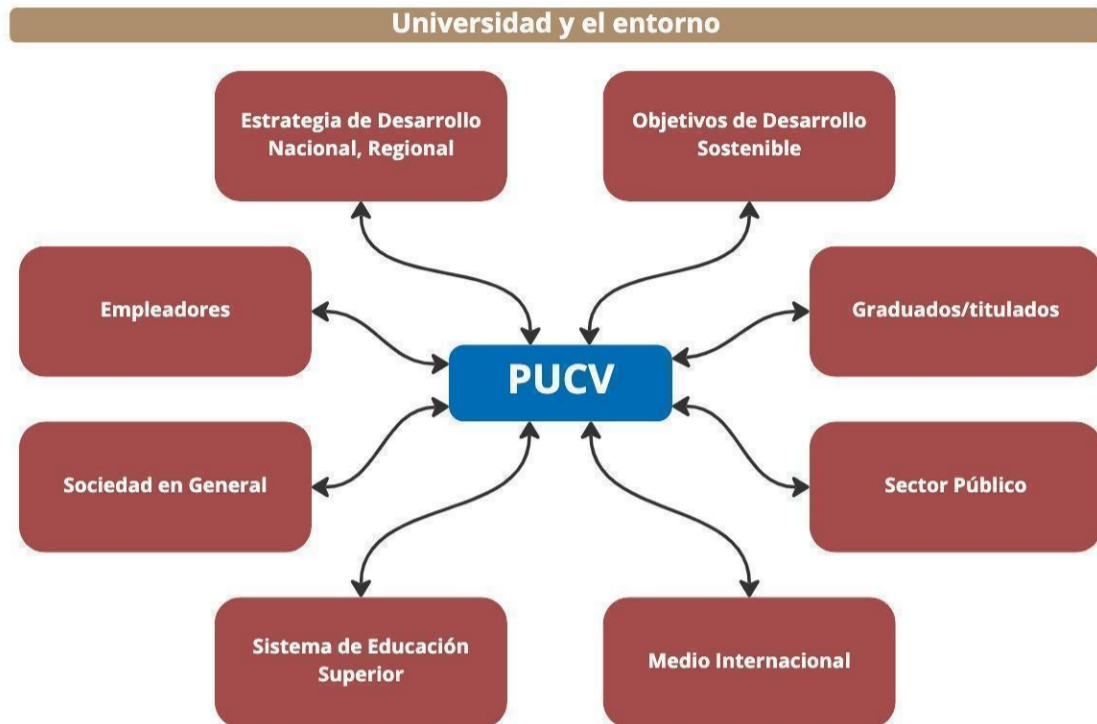


Figura 2. Universidad y el entorno.

A continuación, se describen los principales mecanismos que le permiten a la Universidad levantar necesidades de desarrollo de nuevos programas de Pregrado y Postgrado que, como veremos más adelante, se integran como insumo relevante. Figura 3.



Figura 3. Antecedentes a presentar para la generación de nuevas ofertas de Pregrado y Postgrado.

3. FASES DE UNA PROPUESTA DE CREACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO

A continuación, se describen las fases y etapas presentes en la creación y modificación sustancial² de programas de Pregrado y Postgrado:

- 1. Manifestación de la Propuesta Inicial de grado y/o título**
- 2. Formulación de la Propuesta de grado y/o título**
 - 2.1. *Elaboración de la Propuesta*
 - 2.2. *Evaluación y validación de la Propuesta*
- 3. Establecimiento de la Propuesta de grado y/o título**
 - 3.1. *Formalización de la Propuesta*
 - 3.2. *Implementación del Plan de Estudio*

1. Primera etapa: Manifestación de la Propuesta Inicial de grado y/o título

Toda propuesta de creación y modificación sustancial de un programa de Pregrado o Postgrado que conducen a un título y/o grado debe presentar información inicial a la Vicerrectoría Académica (VRA), contemplando los siguientes elementos:

1. *Nombre y tipo de grado*
2. *Unidad Académica, Facultad o Centro dónde se albergará, con acta de consejo dónde se valide la iniciativa.*
3. *Académicos responsables de la propuesta*
4. *Programa raíz o anterior, en caso de existir.*
5. *Justificación de origen*
6. *Duración del programa*
7. *Compromiso de la Unidad Académica, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa (cuerpo docente involucrado, recursos y capacidades físicas, académicas u otros requeridos), necesidades del programa, identificándose expresamente las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación.*
8. *Indicación de las necesidades de prácticas profesionales que pueden requerir, de ser el caso de programas de Pregrado que entregan título profesional.*
9. *Pertinencia con el Plan de Desarrollo Estratégico de la PUCV y Plan Concordancia de la Unidad Académica, Facultad o Centro.*
10. *Comparación del programa con otros en el Sistema Educativo Nacional e Internacional en relación con el nicho académico o profesional que busca cubrir las demandas del mercado laboral, las demandas de los saberes disciplinares; y/o campos de desarrollo de innovación, investigación y tecnología.*
11. *En específico para los programas de Postgrado se necesita contar con el núcleo o claustro y su coherencia con las líneas de investigación. Además de información*

² Para los efectos, esta Política se entiende por modificación sustancial toda aquella que implique un nuevo perfil de titulación o graduación del programa de que se trate.

adicional como el arancel propuesto y su forma de administración (centralizado o descentralizado).

Con estos antecedentes³, la Vicerrectoría Académica (VRA) solicitará a la Dirección de Finanzas, Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE), y Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM) la generación de informes que permitan tener claridad sobre el contexto en que se desarrollará el eventual programa⁴. En especial, comprenderá el análisis de la oferta actual de programas afines en el Sistema de Educación Superior.

Entre las variables que se considerarán y en la medida que sea aplicable a la propuesta, destacan:

- a. Vacantes y número de programas afines vigentes en el sistema por instituciones y ciudades donde se dictan.*
- b. Características de los programas afines, año de creación, año de cierre, entre otras.*
- c. Revisión de perfiles de titulación o graduación de programas afines.*
- d. Revisión de perfiles de ingreso de programas afines.*
- e. Revisión de aranceles de programas afines.*
- f. Análisis de la demanda de estudiantes por programas existentes en general y su potencial impacto en la demanda interna. En este ámbito se levantará información de: matrícula de estudiantes de primer año y total; información sobre graduados o titulados, características de los postulantes (número de postulaciones, puntajes, procedencia, preferencias y retención).*
- g. Análisis del mercado laboral o las demandas de los saberes disciplinares; y/o campos de desarrollo de innovación, investigación y tecnología. Esta revisión se sustenta en dos análisis, por un lado, la proyección de desarrollo del sector, nacional e internacional, en el cual se inserta el nuevo programa de Pregrado o Postgrado, y por otro, la revisión de la empleabilidad y remuneraciones de los titulados de programas afines existentes.*
- h. Revisión de la estrategia de desarrollo regional y nacional y su relación con la propuesta.*
- i. Revisión de objetivos de desarrollo sostenible y su relación con la propuesta.*
- j. Revisión de la normativa asociada a la manifestación.*
- k. Generación del Informe de Prácticas en el caso de programas de Pregrado que entregan título profesional.*

Luego de la revisión de todos estos antecedentes, de manera formal, la Vicerrectoría Académica (VRA) responderá a la Unidad Académica, Facultad o Centro, según corresponda, la viabilidad o no de continuar con la propuesta. En caso de que la propuesta sea viable, se informará a la Unidad Académica, Facultad o Centro sobre los plazos que deben cumplirse para ofertar el programa el próximo año. Las fechas serán fijadas anualmente en atención a aquellas establecidas por el Servicio de Información de Educación Superior (SIES) para cargar la oferta académica, previendo que la propuesta formativa

³ Corresponderá al Vicerrector(a) Académico(a) definir los formatos por medio de los cuales se debe estructurar la información requerida.

⁴ Las diferentes Vicerrectorías y Direcciones podrían eventualmente requerir información adicional a los encargados responsables de la manifestación, a través de la Vicerrectoría Académica (VRA), para la generación de dichos informes.

completa debe ser conocida y aprobada con la debida antelación por el Consejo Superior de la Universidad.

2. Segunda etapa: Formulación de la Propuesta de grado y/o título

2.1. Elaboración de la Propuesta de grado y/o título

En esta etapa, la Unidad Académica, Facultad o Centro, debe construir y validar los insumos curriculares necesarios para la creación de un nuevo programa con su plan de estudios. En la elaboración de la propuesta participa la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF) de la Vicerrectoría Académica (VRA), aportando las Directrices institucionales y asesorando en materia de desarrollo curricular.

En el caso de Pregrado, si estuviese conformado el Comité Curricular, deberá emitir pronunciamiento respecto de la propuesta para aportar con planteamientos y sugerencias, con la finalidad de enriquecerla; si no lo estuviese, deberá definirse instancias que cumplan dicha tarea. En el caso del Postgrado, la Unidad Académica, Facultad o Centro deben definir los equipos e instancias que contribuyan a fortalecer la propuesta.

En cualquier caso, la propuesta debe recoger los aportes de dichas instancias.

2.2. Evaluación y validación de la Propuesta de grado y/o título

a) Análisis de la Propuesta de grado y/o título

Recepcionada la información, la Vicerrectoría Académica (VRA), coordinada con las diversas instancias de la Universidad, realizará un análisis íntegro de la propuesta, y remitirá a la Unidad Académica, Facultad o Centro, en un único documento, que integra, las observaciones que pudieren existir. En concreto, se procederá a:

1. Analizar todos los insumos curriculares⁵ asociados a la creación del nuevo plan de estudio conducente al título o grado propuesto. Para lo cual la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo analiza y genera informe con retroalimentación desde la perspectiva curricular de todos los insumos curriculares creados o rediseñados dentro de la propuesta.
2. Generar el Informe de Infraestructura. En este análisis intervendrán la Dirección de Infraestructura y Gestión de Campus y la Dirección de Procesos Docentes (DPD).
3. Generar el Informe de cumplimiento de exigencias de aseguramiento de la calidad prevista en la normativa vigente, con el objeto de garantizar que desde su inicio se cumplen con los criterios y estándares de la política institucional de aseguramiento de la calidad. En este análisis intervendrán Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC) y Vicerrectoría Académica (VRA)⁶.

⁵ En el Anexo 1 de este documento se detallan los insumos curriculares que debe considerar una propuesta.

⁶ En caso que el programa lo amerite la Vicerrectoría Académica podrá solicitar la colaboración de Secretaría General para generar análisis de aspecto normativos.

4. *Generar el Informe de Finanzas. Este informe comprenderá en particular la progresión del programa y sus espacios físicos (retención, cohorte, ingresos, cupos, número de profesores y carga) y punto de equilibrio indispensable para su efectiva dictación. En este análisis intervendrá la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VAF).*

b) Validación de la Propuesta de grado y/o título

Una vez que la Unidad Académica, Facultad o Centro subsane las posibles observaciones realizadas por los diferentes agentes validadores, señalados más arriba, deberá remitirse la propuesta a los respectivos Consejo de Unidad y Consejo de Facultad para su aprobación.

En caso de que existan observaciones a la propuesta en las instancias de Consejo de Unidad y Consejo de Facultad, sus encargados deberán hacer los ajustes acordes a las observaciones y presentarla nuevamente a la Vicerrectoría Académica (VRA) de modo de cautelar la calidad y congruencia de esta, antes de ser presentada la propuesta definitiva al Consejo Superior.

La propuesta, sus antecedentes y sus documentos de aprobación, serán remitidos por la Rectoría a la Secretaría General para que el programa de Pregrado o Postgrado sea conocido por el Consejo Superior, el cual se pronuncia respecto de su aprobación definitiva, previa consideración del parecer del Capítulo Académico.

3. Tercera Etapa: Establecimiento de la Propuesta de grado o/y título

3.1. Formalización de la Propuesta de grado y/o título

A partir de la aprobación definitiva de la propuesta por parte del Consejo Superior, la Rectoría emite el Decreto de Rectoría Académico donde se crea el nuevo grado y/o título y se establece su plan de estudio.

La Vicerrectoría Académica (VRA) dicta una Resolución donde formaliza todos los instrumentos curriculares, asociados al nuevo plan de estudio, la que se envía a la Dirección General de Vinculación con el Medio (VcM) y la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos (DGAEA). Esta Resolución debe contener: el programa formativo, el perfil de titulación o graduación, la estructura curricular, la matriz de tributación de competencias, las asignaturas claves para el caso del Pregrado, la carga académica de los estudiantes, los programas de asignaturas y los acuerdos de gestión económica que permiten la sustentabilidad del plan de estudio en el tiempo.

3.2. Implementación del Plan de Estudio de grado y/o título

La implementación del nuevo programa con su plan de estudio se encomienda a la Unidad Académica, Facultad o Centro correspondiente, quien deberá velar por la instauración de mecanismos constantes y permanentes de autoevaluación, en que se analice la pertinencia y calidad de los programas de Pregrado y Postgrado, de acuerdo a las directrices de la

Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC) y la Vicerrectoría Académica (VRA).

Esta tarea puede conducir a ajustes del programa, proceso que se concreta en acciones de creación y rediseño del programa, revisiones periódicas de la conformación del plantel académico o claustro, del equipamiento del programa, de la propuesta hacia el postulante, del análisis e impacto de las innovaciones del currículo en el contexto laboral, académico e investigativo que buscan asegurar de modo continuo el cumplimiento de los propósitos de la Universidad.

4. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA OFERTA FORMATIVA (SSOF) Y CIERRE DE ADMISIÓN DE UN PROGRAMA

Todos los programas de Pregrado y Postgrado serán sometidos al procedimiento de aseguramiento de la calidad de nuestra Universidad denominado Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF). El SSOF es un mecanismo de aseguramiento de la calidad en el que intervienen la Vicerrectoría Académica (VRA) y la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC) a partir del cual todos los programas que oferta la Universidad serán sometidos a ejercicios de autoevaluación institucional. Serán analizadas con preferencia aquellos programas de Pregrado o Postgrados que en 2 o más de los siguientes criterios muestren diferencias con los lineamientos institucionales y/o bajos los indicadores señalados.

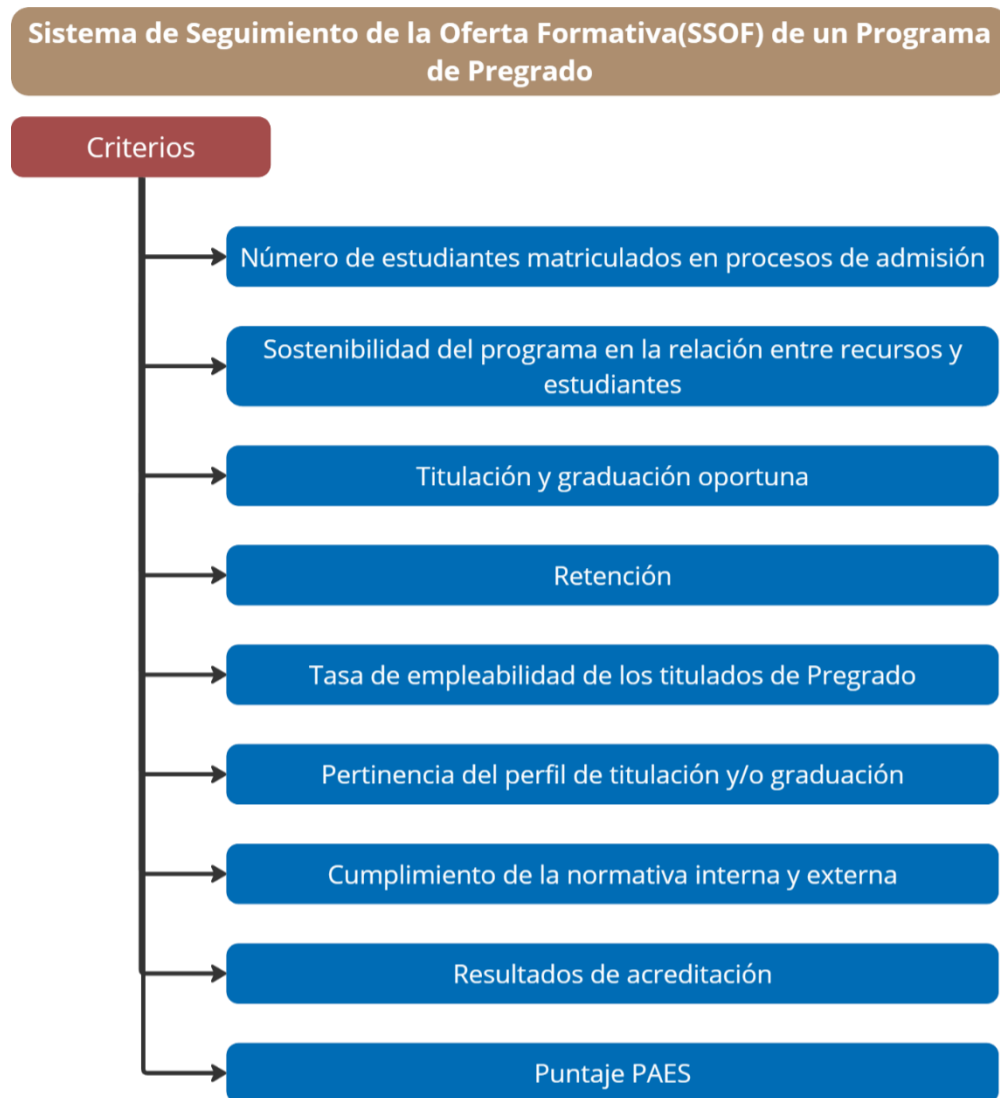


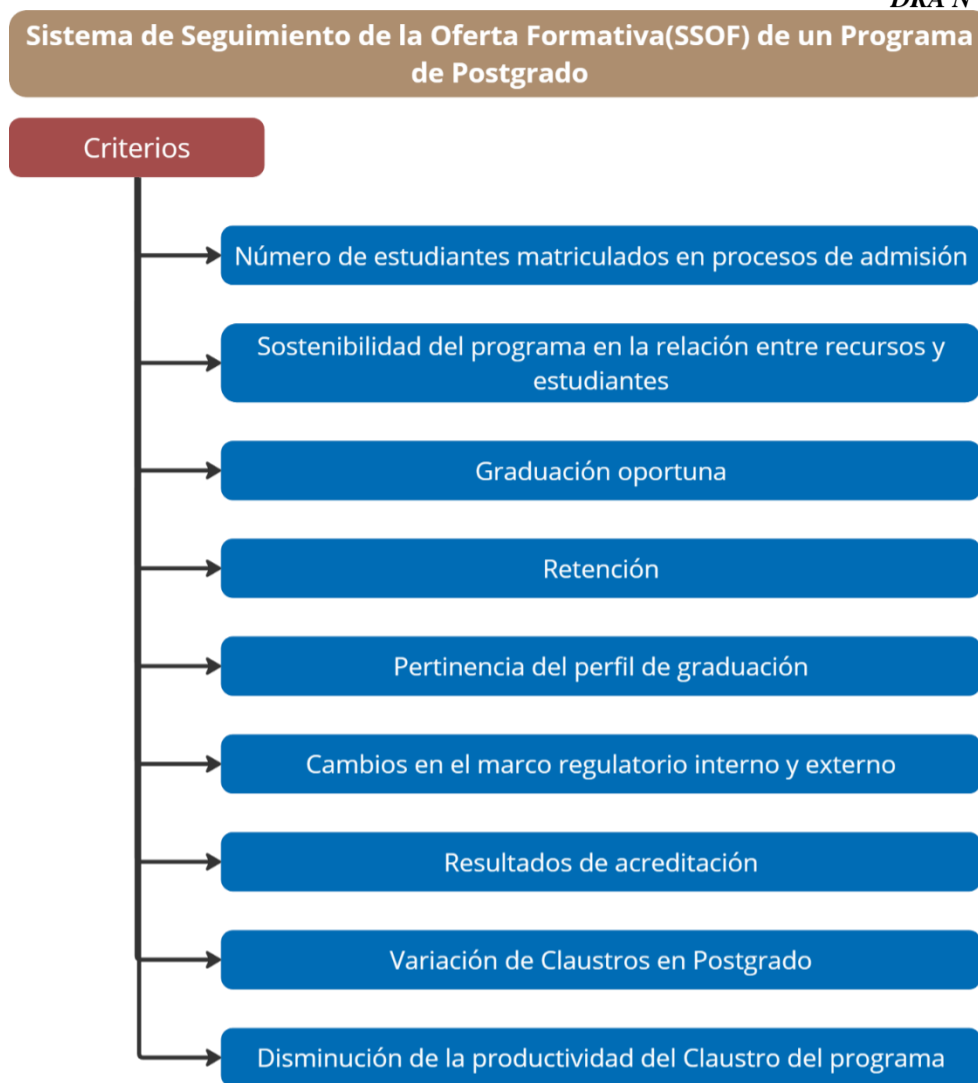
Figura 4. Criterios que definen el Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF) de un programa de Pregrado.

A continuación, se describen cada uno de los criterios aplicables a un programa de Pregrado con sus indicadores y responsables.

Tabla 1. Criterios, indicadores y responsables del Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF) de un Programa de Pregrado.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA OFERTA FORMATIVA(SSOF) DE UN PROGRAMA DE PREGRADO		
Criterio	Indicador	Responsable de la generación de indicadores
<i>Número de estudiantes matriculados en procesos de admisión</i>	<p>Indicador dual compuesto de dos componentes:</p> <p>a) <i>Disminución en los procesos de admisión en los 3 últimos años, comparando cada año con el año anterior.</i></p> <p>b) <i>Disminución en los procesos de admisión comparando la media móvil de los últimos 3 años en relación con la media móvil de los últimos 3 años previos al periodo de análisis.</i></p> <p><i>Ambos indicadores son aplicables para programas nuevos en la medida que se cuentan con datos a partir de su implementación gradual.</i></p>	<p><i>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo.</i></p>
<i>Sostenibilidad del programa en la relación entre recursos y estudiantes</i>	<p><i>Relación entre el costo del programa (docentes, infraestructura, becas, overhead relevantes) versus el número de estudiantes matriculados en el programa en los últimos 3 años.</i></p>	<p><i>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo. Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VAF)</i></p>
<i>Titulación y graduación oportuna</i>	<p><i>Aumento sostenido del tiempo de titulación de los últimos 3 años en programas de Pregrado y su comparación con la tasa promedio de titulación en el mismo periodo, de los programas de Pregrado comparables de la disciplina de las Universidades nacionales con nivel de acreditación de Excelencia (CNA).</i></p>	<p><i>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo.</i></p>
<i>Retención</i>	<p><i>Disminución sostenida en los últimos 3 años en los indicadores de retención de primer y tercer año de los programas de Pregrado y su comparación con la tasa promedio de retención de primer y tercer año del mismo periodo en los programas de Pregrado comparables de la disciplina de las Universidades nacionales con nivel de acreditación de Excelencia (CNA).</i></p> <p><i>En caso de programas nuevos sólo aplica el indicador de primer año.</i></p>	<p><i>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo.</i></p>

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA OFERTA FORMATIVA(SSOF) DE UN PROGRAMA DE PREGRADO		
Criterio	Indicador	Responsable de la generación de indicadores
<i>Tasa de empleabilidad de los titulados de Pregrado</i>	<p><i>La tasa de empleabilidad de los titulados de los últimos 3 años del plan de estudios evaluado y su comparación con la tasa promedio de empleabilidad de los titulados del mismo periodo de los programas de Pregrado comparables de la disciplina que entregan título profesional de las Universidades nacionales con nivel de acreditación de Excelencia (CNA), en base a la información que entrega el Sistema de Educación Superior.</i></p> <p><i>Disminución de la tasa de empleabilidad de los titulados en más de 20% respecto de la tasa de empleabilidad del año anterior del mismo programa Pregrado.</i></p> <p><i>La tasa de empleabilidad que se considerará es la que corresponde al segundo año de titulado.</i></p>	<i>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo.</i>
<i>Pertinencia del perfil de titulación y/o graduación</i>	<i>El programa no ha aplicado un proceso de validación de pertinencia del perfil de titulación y/o graduación, dentro de los últimos 5 años.</i>	<i>Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF).</i>
<i>Cumplimiento de la normativa interna y externa</i>	<i>El programa no cumple con la normativa interna y/o externa.</i>	<i>Vicerrectoría Académica (VRA), Unidad Académica, Facultad o Centro.</i>
<i>Resultados de acreditación</i>	<i>Pregrado resulta acreditado por menos de 5 años, aplicable para programa de acreditación obligatoria, y en caso de programas que voluntariamente se sometan a proceso de acreditación.</i>	<i>Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC).</i>
<i>Puntaje PAES</i>	<i>Disminución sostenida en los últimos 3 años de puntaje del PROM PAES en matemática(MI) y comprensión lectora (CL), o el instrumento equivalente utilizada en por el Sistema de Admisión Universitario.</i>	<i>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo.</i>



En el caso de programas de Postgrado se aplican los siguientes criterios para el Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF).

Figura 5. *Criterios que definen el Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF) de un programa de Postgrado.*

A continuación, se describen cada uno de los criterios aplicables a un programa de Postgrado con sus indicadores y responsables.

Tabla 2. *Criterios, indicadores y responsables del Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF) de un Programa de Postgrado.*

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA OFERTA FORMATIVA(SSOF) DE UN PROGRAMA DE POSTGRADO		
Criterio	Indicador	Responsable de la generación de indicadores
<i>Número de estudiantes matriculados en procesos de admisión</i>	<p>Indicador dual compuesto de dos componentes:</p> <p>a) Disminución en los procesos de admisión del programa en los últimos 2 años, comparando cada año con el año anterior.</p> <p>b) Disminución sostenida y sistemática en los procesos de admisión comparando la media móvil de los últimos 2 años en relación con la media móvil de los últimos 2 años previos al periodo de análisis.</p>	<p>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo.</p>
<i>Sostenibilidad del programa en la relación entre recursos y estudiantes</i>	<p>Relación entre el costo del programa (docentes, infraestructura, becas, overhead relevantes) versus el número de estudiantes matriculados en el programa en los últimos 2 años.</p>	<p>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo. Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VAF)</p>
<i>Graduación oportuna</i>	<p>Aumento sostenido del tiempo de graduación de los últimos 2 años para programas de Magíster y los últimos 4 años para programas de Doctorado y su comparación con la tasa promedio de titulación del mismo periodo en los programas de Magíster o Doctorado comparables de la disciplina de las Universidades nacionales con nivel de acreditación de Excelencia (CNA).</p>	<p>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo.</p>
<i>Retención</i>	<p>Disminución sostenida de los últimos 3 años en los indicadores de retención de primer y tercer año de los programas Doctorado y su comparación con la tasa promedio de retención de primer y tercer año del mismo periodo de los programas de Doctorado comparables de la disciplina de las Universidades nacionales con nivel de acreditación de Excelencia (CNA).</p> <p>Disminución sostenida de los indicadores de retención de primer año de los programas de Magíster y su comparación con la tasa promedio de</p>	<p>Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (DAIDE) perteneciente a la Vicerrectoría de Desarrollo.</p>

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA OFERTA FORMATIVA(SSOF) DE UN PROGRAMA DE POSTGRADO		
<i>Criterio</i>	<i>Indicador</i>	<i>Responsable de la generación de indicadores</i>
	<i>retención de primer año del mismo periodo de los programas de Magíster comparables de la disciplina de las Universidades nacionales con nivel de acreditación de Excelencia (CNA).</i>	
<i>Pertinencia del perfil de graduación</i>	<i>El programa ha aplicado un proceso de validación de pertinencia del perfil de graduación, dentro de los últimos 5 años, realizando análisis de los resultados de la validación.</i>	<i>Comité Curricular, Unidad Académica, Facultad o Centro y Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF).</i>
<i>Cambios en el marco regulatorio interno y externo</i>	<i>El programa no cumple con la normativa interna y/o externa.</i>	<i>Vicerrectoría Académica (VRA), Unidad Académica, Facultad o Centro.</i>
<i>Resultados de acreditación</i>	<i>Si en la segunda acreditación obtiene un resultado menor a 5 años acreditación.</i>	<i>Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC).</i>
<i>Variación de Claustros en Postgrado</i>	<i>Disminución del número de académicos del Claustro con grado y jornada completa.</i> <i>Disminución del número de miembros del Claustro por cada línea de investigación.</i> <i>Se deben considerar los mínimos establecidos para la conformación del Claustro, según la normativa interna y externa vigente.</i>	<i>Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC).</i>
<i>Disminución de la productividad del Claustro del programa</i>	<i>Disminución de la productividad del Claustro del programa, según las Orientaciones del Comité de Área respectivo de la CNA.</i>	<i>Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC).</i>

La evaluación de los indicadores se realizará anualmente, posterior al término del proceso de admisión de primer semestre, los cuales serán informados antes del término del periodo lectivo de primer semestre de cada año.

- **Plan de Mejoras**

El resultado de este proceso conllevará a la elaboración de un plan de mejoras, en el plazo que fije la Vicerrectoría Académica (VRA), que puede conducir a diversas medidas tendientes a mejorar los indicadores o bien al diseño de un nuevo programa de Pregrado o Postgrado o rediseño de los planes de estudios, dependiendo del caso, que deberán ejecutarse dentro de un año de concluido el plan de mejoras. El plan de mejoras quedará establecido en una Resolución de la Vicerrectoría Académica, en que se registrarán las medidas tendientes a mejorar los indicadores de alerta. Se cuidará especialmente que las iniciativas consideradas no afecten a los demás indicadores en forma negativa.

Mientras se ejecuta el Sistema de Seguimiento y el plan de mejoras no se suspenderá la admisión del programa, salvo que la entidad de las mejoras que deban ejecutarse sea de una naturaleza tal que justifique la adopción de esa medida.

En la ejecución del plan de mejoras se contará con el acompañamiento de la Rectoría.

Al cabo de dos años de ejecutado el plan de mejoras que tiende a mejorar los indicadores o de tres años del nuevo programa o su rediseño, la Vicerrectoría Académica analizará los resultados para dejar constancia que el programa sale del sistema de seguimiento de la oferta formativa o bien que se propondrá al Consejo Superior el cierre del programa.

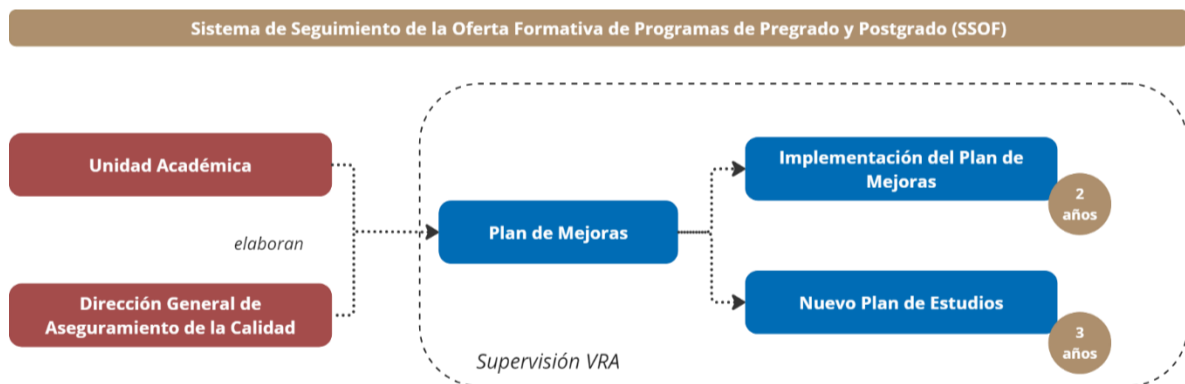


Figura 6. Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF) de Programas de Pregrado y Postgrado.

En el caso que un programa de Pregrado o Postgrado, que luego de concluido el proceso de admisión, no recibiere ningún postulante, cerrará automáticamente su admisión e inmediatamente ingresará al Sistema de Seguimiento de la Oferta Formativa (SSOF) previamente descrito.

- **Plan de cierre de Programa**

En el evento que un programa de Pregrado o programa de Postgrado no logre mejorar los indicadores que motivaron su ingreso sistema de seguimiento de la oferta formativa se procederá a proponer por parte de la Vicerrectoría Académica el cierre del Programa y, por consiguiente, el cierre de su admisión.

Los Consejos de Unidades Académicas y Consejos de Facultad deberán pronunciarse acerca de esta propuesta de cierre del Programa, dentro del plazo que la Vicerrectoría Académica establezca, con el objeto de que pueda conocer oportunamente el Consejo Superior.

Recepcionadas las actas de los Consejos de Unidades Académicas y de la Facultad, la Vicerrectoría Académica remitirá todos los antecedentes a la Secretaría General, para que estos puedan ser conocidos por el Consejo Superior.

En aquellos casos en que el Consejo Superior apruebe el cierre del Programa, la Unidad Académica, Facultad o Centro responsable deberá implementar un plan de cierre, en que deberán dejarse consignado los siguientes elementos:

- a) Antecedentes sobre la necesidad de cerrar el programa de Pregrado o Postgrado.*
- b) Cambios en las necesidades de las distintas áreas del conocimiento e investigativo o del sector productivo involucrado, oferta académica disponible en el sistema educacional, empleabilidad potencial de los titulados/graduados y el contexto social y geográfico que puedan justificar el cierre de un programa de Pregrado o Postgrado.*
- c) El destino de la infraestructura y equipamiento del programa de Pregrado o Postgrado, según corresponda. La prioridad para la recepción de los bienes corresponderá la Unidad Académica, Facultad, Centro o Entidad en la que se encontraba alojada el programa.*
- d) Evaluación de los antecedentes de sustentabilidad financiera del programa de Pregrado o Postgrado.*
- e) La declaración expresa de la vigencia del plan de estudios para las cohortes matriculadas con antelación al cierre.*

Revisado el plan de cierre, la Vicerrectoría Académica (VRA) remitirá los antecedentes al Secretario General para que se proceda a la remisión del mismo a la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación (Mineduc).

La Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con la Ley, deberá pronunciarse sobre el plan de cierre presentado, aprobando o formulando observaciones fundadas. Solo una vez aprobado este plan de cierre por la Subsecretaría, podrá ser ejecutado. Finalizado el plan de cierre se deberá presentar con todos los antecedentes respectivos al Ministerio de Educación para que dicte el acto administrativo correspondiente.

Corresponderá al Vicerrector(a) Académico(a) interpretar cualquier duda o consulta que surja de la aplicación de estos lineamientos, así como resolver cualquier situación no prevista en él vinculado a la creación, suspensión y cierre de programas de Pregrado y Postgrado.

A continuación, se presenta el **Anexo 1 “Directrices para el Diseño Curricular en Pregrado y Postgrado”** que tiene el propósito de orientar la implementación de este marco normativo institucional.

ANEXO 1: DIRECTRICES PARA EL DISEÑO CURRICULAR EN PREGRADO Y POSTGRADO

Este Anexo tiene el propósito de proporcionar información específica sobre los insumos requeridos para las distintas fases descritas en el punto N° 3 **Fases de una Propuesta de creación de Programas de Pregrado y Postgrado**.

1. Directrices para la creación de Programas de Pregrado y Postgrado

El rol formativo de la Universidad tiene como propósito lograr el desarrollo ético, científico, intelectual, profesional y personal de los/as estudiantes.

La formación PUCV, ofrece a los/as alumnos/as el dominio de una disciplina, el desarrollo del conocimiento en los ámbitos disciplinares, profesionales y/o investigativos, desarrollando para ello, programas con planes de estudio que proporcionan una formación pertinente, con identidad institucional, que considera los lineamientos estratégicos de la Institución y las necesidades de la sociedad, a través de mecanismos de aseguramiento de la calidad que permiten una retroalimentación permanente.

Para dar cumplimiento a estos compromisos, la Universidad cuenta con procedimientos formales para la creación de planes de estudio y pone a disposición de las Unidades Académicas, Facultades y Centros el acompañamiento técnico profesional de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF).

Para la creación de nuevos programas y renovación sustancial se establecen las siguientes exigencias y procedimientos.

• 1.1. Propuesta de Programa Formativo de Pregrado y Postgrado

La propuesta de Programa Formativo de Pregrado y Postgrado es elaborada por la Unidad Académica, Facultad o Centro responsable del plan de estudio. A través de ella se declaran los propósitos, la enseñanza para el aprendizaje o enfoque metodológico, el cual se centra en el estudiante, siendo el protagonista del aprendizaje que promueve su participación y compromiso; las opciones curriculares que orientan el quehacer formativo. Todo lo anterior, atendiendo a los contextos, las demandas socioculturales y los desafíos de la profesión y/o disciplina para un periodo determinado.

Las preguntas orientadoras de la reflexión de los académicos son:

- *¿Cuáles son las características del contexto en el que estamos formando?*
- *¿Qué tipo de profesional, investigador y/o académico queremos formar?*
- *¿Cómo se sitúa regional, nacional e internacionalmente este programa?*
- *¿Cuáles son los principales focos y/o áreas disciplinares del nuevo plan de estudio?*
- *¿Cómo se elaboran y validan las competencias del perfil?*
- *¿Cómo se proyecta este perfil basado en competencias?*
- *¿Cómo se alcanzan las competencias declaradas?*
- *¿Cuáles son las preocupaciones de la sociedad a las que nuestro nuevo título y/o grado, junto con el plan de estudios correspondiente, buscan dar respuesta?*
- *¿Qué incidencia tiene el perfil de ingreso de los estudiantes?*

En consecuencia, esta declaración de propósito tendrá que reunir la reflexión de los académicos y contextualizar el nuevo plan de estudio a nivel regional, nacional e internacional, bajo una visión amplia y de futuro, a partir de los aportes de los académicos, empleadores, estudiantes, titulados, graduados, directores de centros de investigación, de campos investigativos o de programas de Postgrados. La revisión de los planes de estudios de otras universidades, tanto nacionales como extranjeras, son también referentes valiosos para definir pertinencia, relevancia y congruencia.

A continuación, se presentan los distintos apartados que conforman la propuesta de Programa Formativo de Pregrado y Postgrado:

- *Contexto de Programa Formativo: describe las proyecciones del nuevo plan de estudio y su futuro desarrollo en un contexto regional, nacional e internacional, indicando las demandas de la investigación, disciplina y/o profesión, así como del campo ocupacional y del graduado y/o titulado, si aplica.*
- *Propósitos: corresponde a lo que la Unidad Académica, Facultad o Centro quiere alcanzar como resultado de la formación, con sus enfoques y particularidades. El listado de propósitos debe estar en coherencia con el Modelo Educativo de la Universidad.*
- *Proceso de enseñanza para el aprendizaje: es una fundamentación del desarrollo de la enseñanza para el logro de los aprendizajes, así como las áreas y ejes de formación en consonancia con el Modelo Educativo, cuyo enfoque metodológico centra al estudiante como protagonista del aprendizaje, promoviendo su participación y compromiso. El profesor interactúa continuamente con los estudiantes, facilitando y creando el ambiente propicio para que construyan su propio conocimiento.*
- *Perfil de ingreso: como requisito de ingreso cobra relevancia en aquellos casos que se establezcan condiciones de acceso adicionales a la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) o su equivalente.*

- *Propuesta para primer año: aplica solo para el programa de Pregrado. La Unidad Académica, Facultad o Centro debe expresar cuál es la estrategia de enseñanza y apoyo para atender el perfil de ingreso o las características de los estudiantes de primer año.*
- *Sistema de Seguimiento: en el caso del Pregrado, es importante establecer el mecanismo que el plan de estudio utilizará para implementar el “Sistema de Seguimiento y Monitoreo” para el cumplimiento de las competencias del perfil de graduado y/o titulado. En el caso del Postgrado, los programas deben explicitar los mecanismos de autorregulación en la revisión de sus programas y planes de estudios, de la conformación y renovación de sus claustros y cuerpo académico.*

1.2. Perfil de graduación o titulación de Pregrado y Postgrado

El perfil de graduación o titulación es una declaración formal de las competencias a alcanzar por el Bachiller, el Licenciado, el Graduado y/o el Titulado en su desempeño profesional, investigativo y/o académico, una vez finalizado el plan de estudio.

Estos perfiles son compromisos públicos que comunican a la sociedad lo que la Institución ofrece en cada programa y orientan a los empleadores y a la academia acerca de las capacidades de los/as graduados/as y titulados/as de la Universidad.

El perfil del graduado o titulado se estructura en dos partes: una declaración general que resume los propósitos y el compromiso formativo del nuevo plan de estudio desarrollado en competencias.

Para elaborar el perfil de graduación o titulación se debe consultar a diversos actores relevantes (académicos, empleadores, estudiantes, titulados, graduados de distintas cohortes, directores de centros de investigación, de campos investigativos o programas de Postgrados). Además, de la revisión y análisis de experiencias nacionales e internacionales exitosas y las demandas del sector productivo y/o investigativo. Posteriormente mediante un proceso de discusión y consenso académico, se definen los conocimientos, habilidades, aptitudes que conforman las competencias que los graduados y titulados adquieren al finalizar su proceso de formación. Estas competencias se materializan a través de los resultados de aprendizaje.

A su vez en los programas de Pedagogía, se debe considerar los Estándares de la Profesión Docente (Mineduc) y, en general, los lineamientos fijados a través de la Unidad de Formación Inicial Docente (UFID).

La validación del perfil de graduación y/o titulación debe realizarse de manera interna y externa, a partir del levantamiento de información con diversos actores relevantes (académicos, empleadores, estudiantes, titulados, graduados de distintas cohortes, directores de centros de investigación, de campos investigativos o programas de Postgrados) y por distintos medios (entrevistas, encuestas, conversatorios, grupos de discusión, etc.), sin perjuicio de que otros actores puedan participar o colaborar en el proceso.

En el Pregrado, los planes de estudios conducentes a un título profesional, que tienen adosado un grado de Licenciado, tendrán un solo perfil de titulación donde se declaren todas sus competencias.

En síntesis, el perfil de graduación o titulación, debe evidenciar coherencia con el carácter del programa, puesto que define las actividades académicas, formativas y que se encuentra sobre la base del Modelo Educativo.

1.2.1. Competencias de Formación PUCV

El compromiso con la excelencia académica, que garantiza la pertinencia y relevancia de nuestras ofertas académicas, en línea con las demandas y desafíos de la sociedad actual, se asienta en el Modelo Educativo de nuestra Universidad que proporciona las directrices para el diseño y desarrollo de los procesos formativos, basados en competencias las que se consignan en el perfil de graduación o titulación, como resultado de un análisis que considera las demandas profesionales, el desarrollo de la disciplina, investigación e innovación científica y tecnológica.

Por competencia se va a entender los desempeños que debe evidenciar el estudiante, movilizándolo integralmente los conocimientos conceptuales, los procedimientos y las actitudes, para responder de manera apropiada y contextualizada a situaciones del ejercicio profesional o académico. (Lineamientos para el Diseño Curricular de Grados y Títulos del Pregrado, 2019; Criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas de Pregrado y Postgrado, su suspensión y cierre, 2023).

Cada una de las competencias que conforman el perfil del graduado y/o titulado debe considerar la progresión, dado que el estudiante desarrollará estas competencias a lo largo de su proceso formativo y concluye cuando cumple con todos los requisitos definidos para la titulación y/o graduación.

El conjunto de competencias que permitirán el logro del perfil de titulación y/o graduación, se deben evidenciar en el Plan de Estudios, a través, del despliegue de sus asignaturas, las que permitirán el desarrollo progresivo de las competencias comprometidas, lo cual se debe ver reflejado en la Matriz de Tributación de Competencias.

En nuestra Universidad, las competencias se organizan de la siguiente manera, según el nivel de formación:

- *Competencias de Formación Fundamental, competencias disciplinares y profesionales para programa de Pregrado conducentes a título.*
- *Competencias de Formación Fundamental y competencias disciplinares para programas de Licenciatura y Bachillerato.*
- *Un conjunto de competencias que orientan la formación académica y/o profesional de los Postgrados.*

A. Competencias de Formación en Pregrado

1.2.2. Competencias de Formación Fundamental en Pregrado

La Universidad se encuentra comprometida con una formación de excelencia, caracterizada por un sentido de trascendencia de la vida humana, de respeto y de promoción de la dignidad de las personas. Asimismo, la tarea formativa tiene como propósito una sólida formación intelectual y profesional de los estudiantes, preparándolos para una vida plena, tanto desde una perspectiva personal como comunitaria.

Las Competencias de Formación Fundamental son transversales en los planes de estudio y se desarrollan en las asignaturas de Formación Fundamental y en todas las demás asignaturas del currículo universitario.

Para alcanzar tales propósitos, los perfiles de graduación o titulación definen competencias de Formación Fundamental, agrupadas en tres grandes áreas:

*- **Área Trascendente valórica.** Aborda las interrogantes existenciales sobre la trascendencia humana desde la perspectiva de la antropología cristiana y su dimensión ética. Las competencias transversales definidas institucionalmente son:*

A. Reconoce la dimensión trascendente de la existencia humana, y la antropología cristiana como respuesta valiosa al sentido de la vida.

B. Actúa éticamente, iluminado por la propuesta cristiana, en contextos reales, con autonomía y respeto hacia los demás, buscando el bien común, la promoción de los derechos humanos y la realización de la persona humana, en un contexto de diversidad.

*- **Área Académica.** Comprende las capacidades intelectuales que deben alcanzar los estudiantes en su formación universitaria de Pregrado, para responder a los desempeños que exige su campo profesional o desarrollo disciplinario. Las competencias transversales definidas institucionalmente son:*

A. Comunica de manera clara y coherente sus ideas a través del castellano, su lengua materna, en un contexto académico.

B. Usa las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como herramientas del desarrollo académico y profesional.

C. Demuestra capacidad científica; de análisis, abstracción, síntesis y reflexión crítica con el objetivo de resolver problemas, construir conocimiento y desarrollar autoaprendizaje, tanto a nivel individual como en el trabajo en equipos interdisciplinarios.

D. Comunica en forma oral y escrita en idioma Inglés, con el fin de facilitar su inserción y participación en contextos multiculturales e interdisciplinarios.

*- **Área de Desarrollo personal e interpersonal.** Contempla el fortalecimiento de las cualidades individuales, así como la interacción social entre las personas, la relación de las personas con su entorno, y la colaboración y convivencia en distintos contextos culturales. Las competencias transversales definidas institucionalmente son:*

A. Reconoce la lectura, la relación con los demás, la actividad física, la vida sana, el cuidado medioambiental, el arte y la cultura como fuentes de desarrollo personal integral.

B. Participa, según sus intereses, en instancias universitarias de formación para una ciudadanía responsable.

1.2.3. Competencias Disciplinarias en Pregrado

La Universidad contempla que todos los perfiles de graduación o titulación deben indicar con precisión las competencias que las disciplinas han establecido como necesarias, para que un estudiante de Pregrado reciba una formación de excelencia.

Por competencias disciplinarias se va a entender tanto los conocimientos conceptuales como los aspectos epistemológicos de un área de conocimiento, de acuerdo con los consensos de la comunidad científica nacional e internacional.

Cada Unidad Académica, Facultad o Centro cuando cultiva su disciplina, ha tenido su propia construcción histórica del conocimiento, con opciones académicas que caracterizan la formación específica que entregan los profesores a sus estudiantes.

Este rasgo distintivo diferencia la formación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con la que proporcionan otras universidades.

Nuestra Universidad considera que las Unidades Académicas, Facultades y Centros deben hacerse cargo de una revisión periódica de las áreas de conocimiento que imparten, innovando tanto en sus aspectos conceptuales, metodológicos como actitudinales.

1.2.4. Competencias Profesionales en Pregrado

Estas competencias hacen referencia a los desempeños especializados que se le exigen a los egresados cuando se insertan laboralmente. Los egresados deben desarrollar colaborativamente, con proactividad y autonomía, estas competencias. Las profesiones tienen formas específicas para realizar adecuadamente su quehacer, las que varían en el tiempo por los cambios tecnológicos y los contextos socioculturales.

La Universidad, desde su fundación, ha tenido alta preocupación por el aseguramiento de la calidad. Los programas de formación, a través de las competencias profesionales, han ido adecuándose a los requerimientos de la sociedad, lo que ha permitido la pertinencia y vigencia de sus planes de estudio.

B. Competencias de Formación en Postgrado

Las competencias que actualmente se prevén en los programas de Postgrado son de carácter disciplinar y/o profesional, sin perjuicio de que se avanzará en la formulación de las competencias de Formación Fundamental del Postgrado en el Modelo Educativo.

El perfil de graduación en Postgrado está compuesto de habilidades de nivel avanzado que permiten a los estudiantes realizar análisis profundos, aplicar enfoques críticos y reflexivos, y generar conocimiento original en su área de especialización para el desarrollo de diversas competencias (profesionales, científicas, investigativas, divulgativas/comunicativas, entre otras).

En el caso de los programas de Doctorado estarán destinados a formar personas para la investigación independiente, autónoma y original en las disciplinas en él comprendidas. Podrá ser impartido por una o varias Facultades, Unidades Académicas y Centros y ser de carácter disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario. Dicho programa podrá ser ofrecido con menciones o sin ellas. Se pueden impartir programas de Doctorado en conjunto con otras entidades de educación superior nacionales o extranjeras. Estos programas se regirán por lo señalado en un convenio específico.

En el caso de los programas de Magíster Profesional estarán destinados a integrar la formación de los licenciados y profesionales con conocimientos profundizados y especializados en las disciplinas por él comprendidas, para abordar asuntos complejos en

forma sistemática y creativa. En el Magíster Académico, el énfasis estará en el desarrollo de capacidades en investigación, innovación tecnológica, creación artística o desempeño profesional superior. Un programa de Magíster podrá ser impartido por una o varias Facultades, Unidades Académicas y Centros y ser de carácter disciplinario, multidisciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario. Dicho programa podrá ser ofrecido con menciones o sin ellas.

1.3. Estructura curricular

Los planes de estudio formalizan todos los procesos formativos en una estructura curricular, que es el resultado de un trabajo académico y que tiene como propósito que los estudiantes logren aprendizajes pertinentes y relevantes. El perfil de graduación o titulación orienta la estructura curricular, la definición de las asignaturas, la distribución de ellas en los semestres y los programas de las asignaturas.

Como consideración fundamental, se debe resguardar su desarrollo y la coherencia con perfil de graduación o titulación y sus competencias, en especial respecto al diseño de la malla, las asignaturas, las metodologías de enseñanza aprendizaje, la actividad de finalización.

A. En el caso del Pregrado

La estructura curricular de los nuevos planes de estudio debe contemplar las siguientes exigencias institucionales:

- *La estructura curricular debe ser semestral y explicitar los ejes disciplinarios o profesionales más relevantes de la formación.*
- *La estructura curricular de Pregrado debe favorecer la flexibilidad y la movilidad del estudiante, ofreciendo diversos niveles de formación, estableciendo etapas y reconociendo estudios previos y paralelos a través de homologaciones y convalidaciones.*
- *La totalidad de las asignaturas y actividades propuestas en la estructura curricular debe hacerse cargo del conjunto de las competencias definidas en el perfil de graduación o titulación.*
- *La estructura curricular de los nuevos planes de estudio de Pregrado debe contemplar asignaturas de formación fundamental, obligatorias y optativas. Si una Unidad Académica, Facultad o Centro define actividades académicas adicionales, como las prácticas, deben indicarse explícitamente en la formulación del nuevo plan de estudio.*
- *Las asignaturas tienen nombre, sigla, clave, prerrequisitos, ubicación en la secuencia semestral, créditos, total de horas de docencia presencial y de horas de trabajo autónomo del estudiante.*
- *Los prerrequisitos, de existir, deben permitir el avance fluido del estudiante en el plan de estudio, favoreciendo la obtención oportuna del grado y/o título. Estos prerrequisitos son cursos situados en semestres anteriores y que el estudiante debe haber aprobado.*

- *Todas las actividades académicas deben estar contenidas en la duración del plan de estudio decretado, incluidas las actividades de graduación y/o titulación.*
- *Los nuevos planes de estudio de Pregrado deben indicar cuáles son las asignaturas claves, es decir, aquellas que por su naturaleza integran y sintetizan una parte significativa y progresiva de las competencias definidas en el perfil de graduación o titulación. Cada plan de estudio indicará al menos cinco asignaturas claves de las asignaturas obligatorias.*
- *También puede incorporar algunas actividades académicas relevantes como las prácticas, en la medida que están claramente declaradas en el plan de estudio. Para ello, la Unidad Académica, Facultad o Centro tendrá que mostrar el sistema de seguimiento de las competencias comprometidas en la actividad académica.*
- *Los nuevos planes de estudio de Pregrado deben incorporar las cuatro asignaturas del programa institucional de Inglés como lengua extranjera, con el propósito de desarrollar en los estudiantes la competencia de formación fundamental, a saber: “Comunica en forma oral y escrita en idioma Inglés, con el fin de facilitar su inserción y participación en contextos multiculturales e interdisciplinarios”.*
- *La formación práctica debe ser una prioridad en los nuevos planes de estudio de Pregrado porque, de acuerdo con el Modelo Educativo, permite a los estudiantes desarrollar integralmente las competencias definidas en el perfil de graduación o titulación, en especial, las competencias profesionales. Por este motivo, es posible establecer que parte de la formación práctica puede ser realizada en actividades de laboratorio o taller, utilizando una metodología de enseñanza que integren un componente teórico y práctico.*
- *Las actividades relativas a la práctica profesional son consideradas como espacios que procuran la movilización integral de los desempeños establecidos en los perfiles de graduación o titulación. Deben figurar antes del último semestre en los casos en que son actividades formativas de requisito de titulación. Cuando corresponden a asignaturas, deben figurar en los últimos semestres del plan de estudio.*
- *El Modelo Educativo compromete en Pregrado el fortalecimiento, en forma transversal, del uso de las tecnologías en los nuevos planes de estudio, lo que se podrá evidenciar en las estrategias de enseñanza y aprendizaje que los académicos proponen en los programas de asignaturas. No obstante, los nuevos planes de estudio tendrán que definir al menos cuatro asignaturas obligatorias bajo una modalidad de formación b-learning con el propósito de acelerar y monitorear el compromiso institucional.*
- *El conjunto de asignaturas, ordenadas secuencialmente, se representa gráficamente en una malla curricular*

Esta formación se diseña como un todo articulado, con un mecanismo que guía o monitorea la totalidad de los aprendizajes, tanto de la parte presencial como virtual. En consecuencia, para ambas etapas, el profesor debe diseñar la presentación de contenidos, las metodologías usadas, las actividades propuestas y la aplicación de evaluaciones.

B. En el caso del Postgrado

La estructura curricular, debe contemplar las siguientes exigencias institucionales:

- *El Plan de Estudios debe ser coherente con el Perfil de Grado, las competencias, los resultados de aprendizaje y las metodologías de enseñanza - aprendizaje, definidas por el programa. Indicar el número de semestres o trimestres del programa, los ramos y el número de créditos de cada uno de ellos, considerando el tiempo de dedicación exigido a los/as alumnos/as (tiempo completo o parcial, el número de créditos de cada actividad, incluyéndose la definición de crédito (acorde al Reglamento correspondiente). La carga académica (en créditos) debe ser equilibrada entre cada período académico.*
- *Las asignaturas tienen nombre, sigla, clave, prerrequisitos, ubicación en la secuencia semestral.*
- *La malla curricular como un esquema sintético de la distribución de asignaturas (obligatorias y optativas) en el tiempo (malla curricular) estas deben evidenciar la naturaleza del programa. Indicar las asignaturas por semestre cada una con su creditaje (Créditos PUCV y SCT) y la relación entre ella.*
- *Precisar la modalidad de dictación presencial o no presencial. Se precisa que se considera dictación presencial si esto acontece en salas físicas o virtuales (medios telemáticos), siempre de manera sincrónica. La presencialidad incluye:*
 - a. El programa se dicta en modalidad presencial, con clases sincrónicas en las dependencias de la Universidad ubicadas en (dirección).*
 - b. El programa se dicta en modalidad presencial, en formato híbrido, esto es, con clases en las dependencias de la Universidad ubicadas y en forma sincrónica a través de medios telemáticos.*
 - c. El programa se dicta en modalidad presencial, con clases sincrónicas a través de medios telemáticos.*
- *Los programas académicos deberán contar con una definición clara de las líneas de investigación desarrolladas, acorde a los objetivos del programa, perfil de graduación y las competencias, debiendo también garantizar la continuidad de estas en el tiempo. Si un programa modifica sus líneas de investigación se considerará una modificación sustancial al mismo.*
- *Debe favorecer la articulación con otros programas y/o la interdisciplinariedad, multidisciplinariedad y transdisciplinariedad, conforme a las directrices institucionales.*
- *Debe explicitar los componentes de internacionalización.*
- *Describir el conjunto de acciones estratégicas, que proyectan o instalan procesos de asociación y colaboración interinstitucional, nacional e internacional del programa (convenios), que propendan el mejoramiento de la calidad y pertinencia del perfil de sus egresados.*

1.4. Matriz de Tributación de Competencias para Pregrado y Postgrado

La Matriz de Tributación de Competencias permite mostrar integralmente cómo cada asignatura del nuevo plan de estudio contribuye a alcanzar las competencias comprometidas en los perfiles de titulación o graduación.

La matriz estará constituida por un listado de competencias en la línea horizontal y por el listado de asignaturas en la vertical. Deben declararse todas las asignaturas y todas las competencias. Esta consistencia tiene que quedar reflejada en los programas de asignatura, que respeten el formato establecido por la Vicerrectoría Académica (VRA).

En el caso de Pregrado, es relevante considerar que las competencias de la Formación Fundamental⁷ son transversales en el currículo universitario, se desarrollan tanto en los cursos obligatorios del plan de estudio como en las asignaturas de libre elección de la formación fundamental.

1.5. Asignaturas Claves

En el Pregrado las asignaturas claves son asignaturas que por su naturaleza evidencian el cumplimiento de una parte significativa y progresiva de las competencias definidas en el perfil de titulación o graduación a través del logro de aprendizaje de los estudiantes.

Cada nuevo plan de estudio debe declarar a lo menos cinco asignaturas obligatorias, las que permiten cumplir con uno de los mecanismos establecidos en el “Sistema de Seguimiento y Monitoreo de las Competencias del Perfil de Titulación o Graduación”.

Por esta razón, las asignaturas claves, deben declarar:

- *Los criterios de evaluación con que el profesor revisa, y luego califica el producto formativo. Estos criterios deben servir para elaborar posteriormente un instrumento de evaluación.*
- *Los productos formativos que el profesor exige a su estudiante para evidenciar el aprendizaje. Puede ser un trabajo escrito, una presentación, un juego de rol, una simulación, un informe de investigación, un texto de análisis bibliográfico, una reseña científica, un desempeño en el sistema laboral, etc.*
- *Los productos evaluativos que evidencien el logro de los aprendizajes, los que deben estar declarados en el programa de asignatura. Puede ser un trabajo escrito, una presentación, un juego de rol, una simulación, un informe de investigación, un texto de análisis bibliográfico, una reseña científica, un desempeño en el sistema laboral, etc.*

1.6. Carga Académica de los estudiantes

El Modelo Educativo de la Universidad plantea múltiples desafíos para la docencia universitaria. Implica, entre otras cosas, ir modificando progresivamente las estrategias de enseñanza que los profesores diseñan en las asignaturas de Pregrado y Postgrado, con el propósito que los estudiantes realicen procesos de aprendizajes activos y participativos.

⁷ El programa de Fundamentación Fundamental está regido, según el documento *La Formación Transversal de Pregrado. El Programa de Formación Fundamental*.

De un modo creciente, en la última década, los estudiantes han ido cambiando sus comportamientos sociales y culturales. Asimismo, las formas de enseñanza han cambiado, la información no se entrega, exclusivamente, en clases, sino en recursos abiertos y/o virtuales. En la actualidad, demandan más tiempo para sus actividades extra universitarias, que incluye tiempo para realizar actividades laborales y/o recreativas.

Por esta razón, el tiempo de docencia presencial debe distribuirse adecuadamente, para dar paso a más tiempo para el estudio personal, autónomo y responsable.

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso está adscrita al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile). En consecuencia, todos los programas de Pregrado deben contemplar una carga académica de docencia adecuada e incorporar al análisis el tiempo **total de dedicación o del alumno**, contemplando las horas presenciales y las horas de estudio autónomo.

Los nuevos planes de estudio deben declarar la carga académica máxima a cumplir por el estudiante, dividida entre el 40% presencial y el 60% de estudio personal autónomo. En la carga académica presencial debe indicarse todas las horas de cátedra, ayudantía, laboratorios, talleres, prácticas, entre otros.

En la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso la hora de docencia presencial corresponde a 35 minutos. Un semestre está constituido por 18 semanas. Los nuevos planes de estudio no podrán exceder de 20 créditos PUCV por semestre. Cada crédito PUCV considera 4 horas PUCV semanales de trabajo académico.

Estos 20 créditos corresponden a 80 horas PUCV de trabajo académico a la semana, que equivalen a 46 horas cronológicas semanales de dedicación a tiempo completo. Esto significa que un semestre de 20 créditos PUCV equivalen a 30 créditos del SCT y 1 crédito PUCV corresponde a 1.5 crédito SCT. Por lo tanto 1 crédito SCT equivale a 27 horas cronológicas.

En consecuencia, los grados y títulos de Pregrado que ofrece la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso estarán constituidos por las siguientes características en horas cronológicas y créditos del SCT:

Programa	Semestres	Horas cronológicas	SCT
Licenciatura	8 semestres	6.624 hr. Cr.	240
Titulación	9 semestres	7.452 hr. Cr.	270
Titulación	10 semestres	8.280 hr. Cr.	300
Titulación	11 semestres	9.108 hr. Cr.	330

Se entiende por **asignatura b-learning** una instancia de formación mixta, es decir, un proceso de aprendizaje tanto presencial, física o telemática y combinado con una formación virtual asincrónica, cuyo diseño instruccional para su implementación está definido en el documento "Orientaciones para el diseño instruccional de asignaturas b-learning".

En el caso de Postgrado un semestre está constituido por 18 semanas. Los nuevos planes de estudio no podrán exceder de 20 créditos PUCV por semestre. Cada crédito PUCV considera 40.5 horas cronológicas de trabajo del estudiante.

Esto significa que un semestre de 20 créditos PUCV equivalen a 30 créditos del SCT y 1 crédito PUCV corresponde a 1.5 crédito SCT. Por lo tanto 1 crédito SCT equivale a 27 horas cronológicas.

1.7. **Programas de Asignatura**

El programa de asignatura es un documento oficial, público y permanente en el tiempo y rigen mientras el plan de estudio está vigente.

Los programas de asignatura son elaborados por la Unidad Académica, Facultad o Centro y explicitan al estudiante las competencias del perfil de titulación o graduación de las cuales la asignatura se hará cargo. Estos deben resguardar la coherencia y consistencia entre las competencias, los resultados de aprendizaje, los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales en los que se formará, las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos y los procesos evaluativos que utilizará el/la docente. De este modo, el/la alumno/a conoce lo que se enseña, cómo se enseña y cómo se evalúa.

El programa de la asignatura contiene:

- **Identificación de la asignatura:** *Es necesario incluir información básica como: nombre, sigla, clave, créditos, semestre, horas de docencia presencial (cátedras, prácticas, ayudantía, talleres y/o laboratorios), horas de estudio personal y/o prerrequisitos.*
- **Contextualización de la asignatura en el currículo:** *Constituye el propósito formativo que otorga sentido y finalidad a la asignatura. Debe indicar cómo la asignatura se incorpora al programa de formación, responde al perfil de titulación o graduación las competencias a las cuales tributa.*
- **Resultados de Aprendizaje:** *son declaraciones de lo que se espera que un/a estudiante conozca, comprenda y/o sea capaz de hacer al final de un periodo de aprendizaje. Deben dar cuenta del saber, conceptual, procedimental y actitudinal (habilidades, destrezas y actitudes); lo cual se traducirá en el desempeño de una competencia o de una porción de esta. Estos resultados deben ser consignados y orientar las experiencias o actividades de enseñanza aprendizaje que se desarrollarán en las unidades y los criterios logro, otorgándole validez a los procedimientos de evaluación.*
- **Contenidos de Aprendizaje:** *corresponden a conocimientos específicos de carácter conceptual, procedimental y actitudinal que se consideran indispensables para el desarrollo de cada resultado de aprendizaje. Los contenidos deben ser declarados y configurar la programación didáctica, actuando como núcleo de la misma y el eje alrededor del cual se organizan las relaciones interactivas entre docente - alumnos/as y entre pares.*
- **Metodologías Activo participativas y actividades de Enseñanza Aprendizaje:** *se deben consignar el conjunto de métodos, estrategias, técnicas y/o actividades didácticas, que el/la docente de forma programada, secuencia y estructura, con el objetivo de alcanzar aprendizajes significativos y avanzados de excelencia (generar y dar sentido al conocimiento). Estas deben estar centradas en la participación activa del estudiante y en el logro de los resultados de aprendizaje, para el desarrollo de las competencias del perfil de graduación o titulación, como, por ejemplo: clases magistrales (expositivas), debates, Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), Aula*

Invertida (Flipped Classroom), Gamificación, Aprendizaje Cooperativo y Aprendizaje Basado en Problemas, Aprendizaje y Servicio (A+S), etc.), elaboración de proyectos, portafolios, ejercicios de indagación y experimentación en laboratorios, etc.

- **Procedimientos, Criterios, Técnicas e Instrumentos de Evaluación:** *En los programas de asignatura se deben declarar los procedimientos, criterios, técnicas e instrumentos de evaluación de los aprendizajes, los cuales, deben ser conocidos por los/as docentes y los/as estudiantes. Estos tienen que ser coherentes con los resultados de aprendizaje y las metodologías de enseñanza desarrolladas, permitiendo reorientar, modificar, regular, reforzar, comprobar y retroalimentar los aprendizajes.*

Los procedimientos de evaluación, serán definidos por la Unidad Académica, Facultad o Centro, que determinará el o los objetivos que tendrá el proceso, pudiendo ser de carácter diagnóstico, formativa y/o sumativa.

En los Instrumentos y técnicas a utilizar, se deben evidenciar los criterios de evaluación, compuestos por los descriptores, de lo que se espera que evidencien los/as estudiantes.

Entre otros se proponen las siguientes técnicas: pruebas o examen escrito, oral y/o práctico, resolución de ejercicios y problemas, trabajos, cuestionarios reactivos, informes, ensayos, portafolio, proyectos aplicados, proyectos de investigación, estudio de casos, presentaciones, entrevistas, análisis documental, juego de roles, debates.

Entre otras se sugieren los siguientes instrumentos: rúbricas, listas de cotejo, las escalas de estimación o apreciación, matrices de decisión o instrumentos mixtos, etc. Se deben declarar explícitamente, las condiciones de aprobación y de asistencia, de acuerdo al Reglamento General, la cantidad de evaluaciones, las ponderaciones de cada una de ellas, la escala de calificación (numérica o conceptual, en caso de que la haya) y el cálculo de la calificación final.

- **Bibliografía obligatoria:** *Considera aquellos textos o recursos digitales a los cuales el estudiante debe acceder o consultar de manera indispensable para lograr los resultados de aprendizaje que se encuentran formulados en el programa de asignatura. Esta bibliografía obligatoria debe estar disponible en el Sistema de Bibliotecas.*

Bibliografía complementaria: *Está constituida por textos que permiten al estudiante profundizar o complementar algunos de los temas propuestos en el programa de asignatura, para ampliar la visión del conocimiento estudiado. Su lectura es voluntaria.*

- **Integridad académica:** *en el caso del pregrado el programa de asignatura y el Syllabus deben declarar la preocupación institucional de cuidar la integridad académica en cada uno de los procesos de aprendizaje a los cuales están sometidos los estudiantes.*

Por esa razón, debe incorporarse el siguiente texto: “La integridad académica es un valor. El Modelo Educativo releva un conjunto de principios y comportamientos éticos de los estudiantes en sus procesos formativos.

La integridad académica se expresa en todas las actuaciones que las personas realizan en la Universidad, dentro y fuera del aula.

Todos los estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso tienen la responsabilidad de conocer el Reglamento de Disciplina. Se espera que los estudiantes se comporten adecuadamente en los procesos académicos de acuerdo con valores como la honestidad, el respeto, la veracidad, la justicia y la responsabilidad. Cualquier falta a la integridad académica en una actividad de evaluación, daña profundamente la confianza que siempre debe existir en la relación de aprendizaje entre profesor y estudiante, afectando el proceso formativo.

Igualmente, constituye una falta de integridad académica usar las ideas, la información o las expresiones de otro, sin el adecuado reconocimiento y cita de su autor. Los profesores de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, atendida su responsabilidad en la formación de sus estudiantes, deben transmitir el valor de la integridad académica y, ante una falta a ésta, proceder conforme lo dispone la normativa universitaria”.

En el caso de Pregrado, esta información debe quedar especificada en el Programa de asignatura y los profesores pueden desarrollar in extenso y con libertad académica los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación, a través del Syllabus. Este es elaborado por los académicos a partir del programa de asignatura, donde se desarrolla cada una de las unidades de aprendizaje. Puede durar uno o varios semestres.

En el caso de Postgrado debe quedar esta información, consignada en el Programa de Asignatura.

Será responsabilidad del jefe de Docencia o del director/a del programa, velar por el cumplimiento de lo declarado en los programas de asignatura.

1.8. Procedimiento para la creación de un nuevo Programa

El procedimiento para la creación de un nuevo programa está constituido por las siguientes etapas:

A. Elaboración de la propuesta de grado y/o título

La iniciativa de crear un nuevo programa con su plan de estudio puede surgir de una Unidad Académica, de una Facultad, un Centro o de la Rectoría y requiere de una aprobación previa por parte de la Universidad, expresada en la Manifestación de la Propuesta Inicial.

En la elaboración de la propuesta participan la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF) de la Vicerrectoría Académica (VRA), aportando con los lineamientos institucionales y asesorando en materia de desarrollo curricular; en caso de programas de Postgrado se informa a la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC) y a Secretaría General de forma que ellos también participen y puedan prestar su asesoría técnica al programa y así se dé cumplimiento a los criterios de acreditación establecidos por la CNA y aspectos normativos.

En esta etapa debe convocarse al comité curricular para escuchar sus planteamientos y sugerencias, con la finalidad de enriquecer la propuesta.

Esta propuesta debe considerar:

- *Propuesta de programa formativo*
- *Perfil de titulación o graduación*
- *Estructura curricular*
- *Matriz de tributación competencias*
- *Asignaturas claves (Pregrado)*
- *Carga académica de los estudiantes*
- *Programas de asignaturas*

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica la definición de insumos adicionales en función de las características del programa, lo cual será informado y requerido a las Unidades Académicas, Facultades o Centros.

B. Evaluación de la propuesta de grado y/o título

Análisis de la Propuesta

La propuesta de un nuevo Plan de Estudio es evaluada por la Rectoría y por los órganos de la administración central que de ella dependen: Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF), Dirección de Procesos Docentes (DPD) , Dirección de Finanzas, Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC) y la Dirección de Infraestructura y Gestión de Campus.

En concreto, se procederá a:

1. *Analizar todos los insumos curriculares asociados a la creación del nuevo plan conducente al título o grado propuesto. La aprobación de dichos insumos será expresada en un informe respectivo, que será enviado a la Dirección de la Unidad Académica, Facultad o Centro*
2. *Generar el Informe de Infraestructura. En este análisis intervendrán la Dirección de Infraestructura y Gestión de Campus y la Dirección de Procesos Docentes (DPD).*
3. *Generar el Informe de cumplimiento de exigencias de aseguramiento de la calidad prevista en la normativa vigente, con el objeto de garantizar que desde su inicio se cumplen con los criterios y estándares de la política institucional de aseguramiento de la calidad. En este análisis intervendrán Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC) y Vicerrectoría Académica (VRA).*
4. *Generar el Informe de Finanzas: Este informe comprenderá en particular la progresión del programa y sus espacios físicos (retención, cohorte, ingresos, cupos, número de profesores y carga) y punto de equilibrio indispensable para su efectiva dictación. En este análisis intervendrá la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.*

En cada instancia de evaluación se consideran:

- *Los méritos propios de la propuesta, contemplando las exigencias curriculares y los informes planteados en la etapa de elaboración.*

- *La coherencia entre la propuesta y las capacidades, recursos y orientaciones estratégicas de la Universidad.*
- *La coherencia entre la propuesta de programa formativo, el perfil de titulación o graduación, la estructura curricular, la matriz de competencias, las asignaturas claves, la carga académica de los estudiantes y los programas de asignaturas.*
- *La concordancia con el Modelo Educativo y la reglamentación vigente.*
- *Los aspectos económico-financieros correspondientes.*

C. Validación de la Propuesta de grado y/o título

Una vez que la Unidad Académica, Facultad o Centro subsane las posibles observaciones realizadas por los diferentes agentes validadores, la Rectoría, a través de la Vicerrectoría Académica (VRA), entrega por escrito su parecer favorable con el cual la Unidad Académica, Facultad o Centro puede remitir dicha propuesta a su respectivo Consejo de Unidad y Consejo de Facultad que deberán aprobar la propuesta

En caso de que existan observaciones a la propuesta en las instancias de Consejo de Unidad y Consejo de Facultad, los encargados de la propuesta deberán hacer los ajustes acordes a las observaciones y presentarla nuevamente a la Vicerrectoría Académica (VRA) de modo de cautelar la calidad y congruencia de esta antes de ser presentada al Consejo Superior.

D. Formalización de la propuesta de grado y/o título

A partir del acuerdo del Consejo Superior, la Rectoría emite el Decreto de Rectoría Académico donde se crea el nuevo grado y/o título y se establece su plan de estudio.

La Vicerrectoría Académica dicta una Resolución donde formaliza todos los instrumentos curriculares, asociados al nuevo plan de estudio, la que se envía a la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM) y la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos. Esta resolución debe contener: la Propuesta de programa formativo, el perfil de titulación o graduación, la estructura curricular, la matriz de tributación competencias, las asignaturas claves (Pregrado), la carga académica de los estudiantes, los programas de asignaturas y los acuerdos de gestión económica que permiten la sustentabilidad del plan de estudio en el tiempo.

E. Implementación del Plan de Estudio

La implementación del nuevo programa con su plan de estudio se encomienda a la Unidad Académica, Facultad o Centro correspondiente, quien deberá velar por la instauración de mecanismos constantes y permanentes de autoevaluación, en que se analice la pertinencia y calidad de los programas, de acuerdo con el programa institucional de aseguramiento de la calidad.

Esta tarea puede conducir a ajustes del programa, proceso que se concreta en acciones de rediseño del programa, revisiones periódicas, de la conformación del plantel académico, del equipamiento del programa, de la postura hacia el postulante, del análisis de la recepción del mercado laboral ante innovaciones del currículo del programa, entre otras; que buscan asegurar de modo continuo el cumplimiento de los propósitos de la Universidad.

En casos de programas conjuntos, o de aquellos en los cuales no existe una Unidad Académica previamente definida, la Rectoría y el Consejo Superior crean una Comisión Organizadora, integrada por destacados académicos de la Universidad, quienes periódicamente informan del avance y desarrollo del plan de estudio.

El mandato de esta Comisión se extiende a lo menos por el tiempo que abarca la titulación o graduación y/o titulación de las primeras cohortes, o el tiempo necesario para formar una Unidad Académica.

La Unidad Académica o la comisión organizadora tiene que presentar a la Vicerrectoría Académica (VRA) un plan de acción para implementar las estrategias de enseñanza que permitan lograr que los estudiantes de primer año aprendan y nivelen los déficits de formación con que ingresan desde la Enseñanza Media.

2. Lineamiento Curriculares para la Renovación de Planes de Estudio

La renovación de los planes de estudio facilita la actualización de los programas en los aspectos disciplinarios y profesionales que se evidencian en el contexto nacional e internacional. Las Unidades Académicas, Facultades y Centros buscan, permanentemente, el aseguramiento de la calidad y la pertinencia de los procesos formativos implementados en el Pregrado y Postgrado, para favorecer la inserción exitosa de los graduado y titulados en su desempeño profesional, investigativo y/o académico,

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso promueve que los claustros de profesores, cada seis o cinco años, realicen una revisión de lo que están enseñando y cómo lo están abordando con los estudiantes, con el propósito de realizar mejoras constantes a los planes de estudio, de acuerdo a las conclusiones y resultados de los procesos de autoevaluación, de evaluación externa y de las demás instancias que la Universidad tiene para monitorear los procesos formativos como la evaluación docente y el análisis del avance curricular de los estudiantes.

Esta política institucional se impulsa a través de los planes de concordancia que las Unidades Académica comprometen, en el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Estratégico.

En la renovación de los planes de estudio existentes se revisa la Propuesta de programa formativo, el perfil de titulación o graduación, la estructura curricular, la matriz de tributación de competencias, las asignaturas claves (Pregrado), la carga académica de los estudiantes y los programas de asignaturas. La revisión privilegia la actualización de los productos formativos y la consistencia entre ellos.

Por esta razón, se han establecido dos tipos de actualizaciones: modificaciones menores y modificaciones mayores. Cada tipo de actualización tiene sus exigencias y procedimientos propios.

2.1. Modificación menor

Se denomina “modificación menor” de un plan de estudios de Pregrado a la solicitud realizada por la Unidad Académica, Facultad o Centro que propone modificaciones al plan de estudio que no afectan a la Propuesta de programa formativo, el perfil de titulación o graduación ni la integridad de la estructura curricular. Estas modificaciones corresponden a cambios de clave, ubicación o denominación de una asignatura, prerrequisitos, o supresión de asignaturas.

Para Postgrado son aquellas que no afectan el diseño propiamente tal, cambios de claves, de nombres de asignaturas, otros.

La Vicerrectoría Académica tiene la atribución de decidir si la modificación es menor.

Las modificaciones menores no pueden modificar los acuerdos económicos de sustentabilidad sobre los cuales se creó el plan de estudio.

Las Modificaciones menores se formalizan mediante un Decreto de Rectoría, previo acuerdo del Consejo de la Unidad Académica, Facultad o Centro y la validación de la Vicerrectoría Académica.

El procedimiento establecido para efectuar una modificación menor es el siguiente:

A. Formulación de la solicitud

Las Unidades Académicas en la implementación de un nuevo plan de estudio, o en la renovación curricular de un plan de estudio vigente, por la gestión académica que realizan de sus programas, se dan cuenta que existen asignaturas mal ubicadas en las secuencias formativas, o que es necesario incorporar o suprimir un prerrequisito para favorecer un adecuado avance curricular de los estudiantes.

En estos casos, el Director de la Unidad Académica, Facultad o Centro solicita a la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo el modificación menor, por medio de un informe donde entrega las razones y argumentos académicos que fundamentan el cambio.

B. Análisis de la modificación menor

La Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo analiza la solicitud de la Unidad Académica, Facultad o Centro considerando si favorece o no el avance de los alumnos en el plan de estudio vigente. Paralelamente, solicita a la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos su parecer, por si existe variación en los costos de la implementación del plan de estudio, producto de la aplicación de las modificaciones menores.

Finalmente, la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo emite un informe donde aprueba o rechaza la solicitud, el cual se remite al Vicerrector Académico y al Director de la Unidad Académica, Facultad o Centro.

C. Aprobación de la modificación menor

Si el informe de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo es positivo, el Consejo de la Unidad Académica, Facultad o Centro adopta un Acuerdo, que es enviado al Vicerrector Académico, quien solicita a la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo que formule una propuesta de decreto con los cambios en el plan de estudio, la cual es enviada a la Unidad Académica, Facultad o Centro para su revisión y validación.

Posteriormente la propuesta de decreto es enviada a Secretaría General y está la remite a la Contraloría de la Universidad.

El Rector dicta el Decreto de Rectoría Académico, donde se formaliza la modificación menor al plan de estudio vigente.

D. Implementación de la modificación menor

La implementación de la modificación menor es responsabilidad de la Unidad Académica, Facultad o Centro. La Dirección de Procesos Docentes apoya a la Dirección de la Unidad Académica, Facultad o Centro a formalizar el cambio en el navegador académico.

2.2. Modificación mayor

Se denomina “Modificación mayor” de un plan de estudio de Pregrado cuando una Unidad Académica, Facultad o Centro solicita modificaciones que afectan la propuesta de programa formativo, el perfil de titulación o graduación y la integridad de la estructura curricular.

Una “modificación mayor” en programas de Postgrado se entiende cómo aquellas modificaciones que afectan la propuesta curricular, tales como objetivos, cambios de asignaturas, inclusión o exclusión de asignaturas, duración del programa, otros.

La Vicerrectoría Académica tiene la atribución de decidir si la modificación es mayor. En la evaluación de la modificación mayor deben considerarse los aspectos curriculares, administrativos, económicos, normativos y de acreditación. La formalización de las modificaciones mayores se realiza a través de un Decreto de Rectoría, previo acuerdo del Consejo de la Unidad Académica, acuerdo del Consejo Directivo o del Consejo de la Facultad y la validación de la Vicerrectoría Académica (VRA). El procedimiento establecido para efectuar una modificación mayor, con sus exigencias curriculares, administrativas y económicas es el siguiente:

E. Formulación de la iniciativa de rediseño curricular

El proceso de rediseño comienza, normalmente, por iniciativa de la Unidad Académica, Facultad o Centro, luego de un proceso de autoevaluación. Sin embargo, también puede originarse por una solicitud de la Vicerrectoría Académica (VRA), derivada del interés de la Universidad de renovar los planes de estudio en áreas específicas de conocimiento, producto de compromisos en proyectos institucionales con financiamiento externo. En esta etapa debe convocarse al comité curricular con el propósito de recibir sus sugerencias y planteamientos.

F. Apoyo a la preparación de la propuesta de rediseño curricular

La Vicerrectoría Académica (VRA), a través de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF), presta apoyo técnico a este proceso. Designa a un profesional para el acompañamiento del equipo directivo de la Unidad Académica, Facultad o Centro. Asimismo, en el caso de programas de Postgrado la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo informa a la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad (DGAC) y a Secretaría General de forma que ellos también participen y puedan prestar su asesoría técnica al programa y así se dé cumplimiento a los criterios de acreditación establecidos por la CNA y aspectos normativos.

Este apoyo se materializa en reuniones periódicas con los profesores para la elaboración de la propuesta de rediseño curricular. En ello se toma como base el Modelo Educativo y las “Directrices para el diseño curricular de grados y títulos de Pregrado y Postgrado”.

El análisis se focaliza en el plan de estudio vigente, sus indicadores de progresión y logro, y se revisan algunos programas similares, nacionales o extranjeros. Esta fase concluye con un informe que indica las eventuales modificaciones al plan de formación.

G. Preparación de la propuesta de rediseño curricular

Durante la preparación de la propuesta de rediseño curricular, la Unidad Académica, Facultad o Centro realiza consultas a estudiantes, exalumnos y representantes del medio profesional, con el propósito de recoger sugerencias para rediseñar el plan de estudios, en particular en torno al perfil de titulación o graduación. Como resultado del trabajo descrito, se confecciona un documento de innovación curricular el cual se envía a la Vicerrectoría Académica (VRA).

La Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo, y la Dirección de Procesos Docentes (DPD) de la Vicerrectoría realizan un análisis de la propuesta, determinando el nivel de sintonía de la innovación curricular con las políticas institucionales vigentes. El análisis concluye con un informe dirigido al Director de la Unidad Académica, Facultad o Centro. En el caso de programas de Postgrado el informe incluye las observaciones formuladas por la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad y Secretaría General.

La propuesta de rediseño curricular debe presentar los siguientes documentos renovados:

- *La propuesta de programa formativo*
- *El perfil de titulación o graduación*
- *La estructura curricular*
- *La matriz de tributación de competencias*
- *Las asignaturas claves*
- *La carga académica de los estudiantes*
- *Los programas de asignaturas*

H. Evaluación y aprobación de la propuesta de rediseño

La Dirección de la Unidad Académica, Facultad o Centro realiza los ajustes a la propuesta, de acuerdo con las sugerencias académicas y curriculares de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo.

Paralelamente, la Dirección de Finanzas debe emitir un informe donde evalúa los efectos económicos que podrían surgir con la renovación del plan de estudio vigente.

El Consejo de la Unidad Académica, Facultad o Centro se pronuncia a favor o en contra de la renovación curricular, en la medida que existe un parecer favorable de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo, de la Dirección de Procesos Docentes (DPD) y de la Dirección de Finanzas. En el caso de programas de Postgrado también por la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad y Secretaría General.

De ser aprobada, es analizada por el Consejo Directivo o el Consejo de Facultad.

Posteriormente, el Decano envía a la Vicerrectoría Académica (VRA) la propuesta, con la aprobación realizada por las dos instancias anteriores.

La Vicerrectoría Académica (VRA) revisa la versión final de la renovación del plan de estudio y confecciona una propuesta de decreto, que es enviada a la Secretaría General y ésta a la Contraloría de la Universidad.

El Rector dicta el Decreto de Rectoría Académico, donde se formaliza el plan de estudio renovado.

La Vicerrectoría Académica (VRA) dicta una Resolución donde formaliza todos los instrumentos curriculares y acuerdos económicos de sustentabilidad, asociados al plan de estudio con innovación curricular, la que se envía a la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM), la Dirección de Finanzas, la Dirección de Procesos Docentes (DPD) y la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo (UDCYF).

I. Implementación del programa rediseñado

La implementación del plan de estudio rediseñado es de responsabilidad de la Unidad Académica, Facultad o Centro. La Dirección de Procesos Docentes (DPD) apoya a la Dirección de la Unidad Académica, Facultad o Centro a formalizar la estructura curricular renovada en el navegador académico y la Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo, a través de su Unidad de Mejoramiento de la Docencia Universitaria (UMDU), apoya en la elaboración de los syllabus y en la capacitación de los profesores.

3. Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Estudio a través de las Competencias del Perfil de Titulación o Graduación

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en su compromiso permanente con el aseguramiento de la calidad de todos sus programas de Pregrado ha creado un “Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las competencias de los perfiles de titulación o graduación de los programas de Pregrado”. Su formalización se realizará por medio de una Resolución de la Vicerrectoría Académica.

Todos los planes de estudio establecen un conjunto de asignaturas claves, que tributan integralmente al cumplimiento de las competencias del perfil de titulación o graduación. Sobre estas asignaturas obligatorias se ha diseñado el Sistema.

En el proceso formativo universitario, los estudiantes logran aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales. Las competencias definidas en los perfiles de titulación o graduación se desarrollan de múltiples formas y, por consiguiente, se evalúan de modos diferentes, verificando tanto el dominio del conocimiento como el desempeño que demanda el proceso formativo, considerando valores y comportamientos éticos.

El aprendizaje más profundo se alcanza con la integración de estas competencias en ejercicios auténticos, lo más cercano posible a las realidades profesionales donde los estudiantes desarrollarán su profesión o su disciplina.

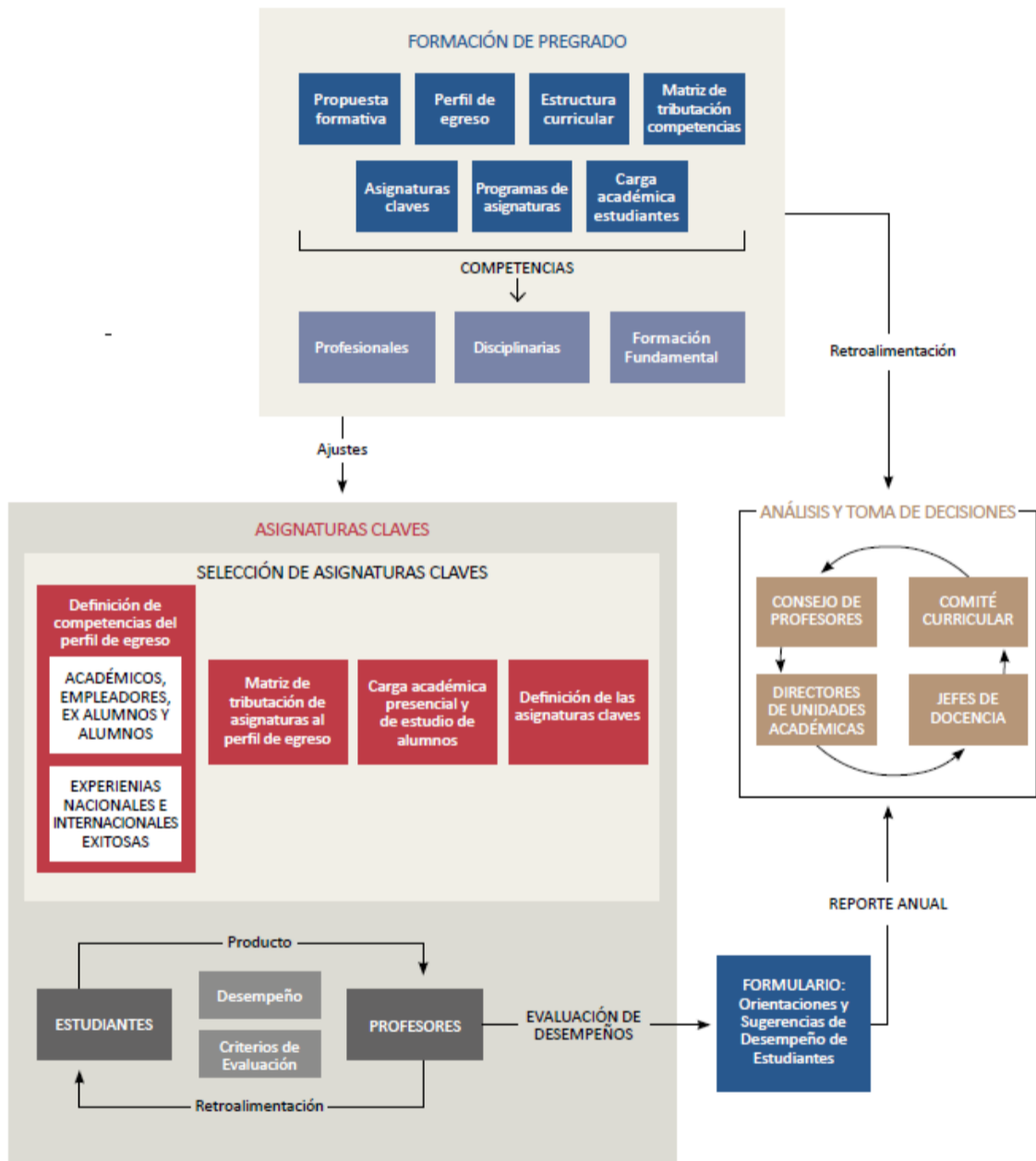
Con este Sistema, que es dinámico en el tiempo, se recoge y analiza el logro progresivo de los aprendizajes, se verifica la adquisición de las competencias por medio de evidencias, se retroalimenta globalmente el currículo, se gestiona el mejoramiento continuo y se fortalece el sistema de aseguramiento de la calidad institucional.

La administración del Sistema es de responsabilidad del nivel central y de las Unidades Académicas. Cada año, al finalizar el segundo semestre, se elaborarán reportes de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, que servirán para tomar las decisiones institucionales. La Unidad de Desarrollo Curricular y Formativo tendrá la función de monitorear que el Sistema opere adecuadamente y de realizar los perfeccionamientos periódicos. Cada cuatro años impulsará un ejercicio de revisión en profundidad, con la participación de profesores y estudiantes. Los talleres de la Unidad de Mejoramiento de la Docencia Universitaria se orientarán, entre otras cosas, a fortalecer las necesidades que broten de los reportes.

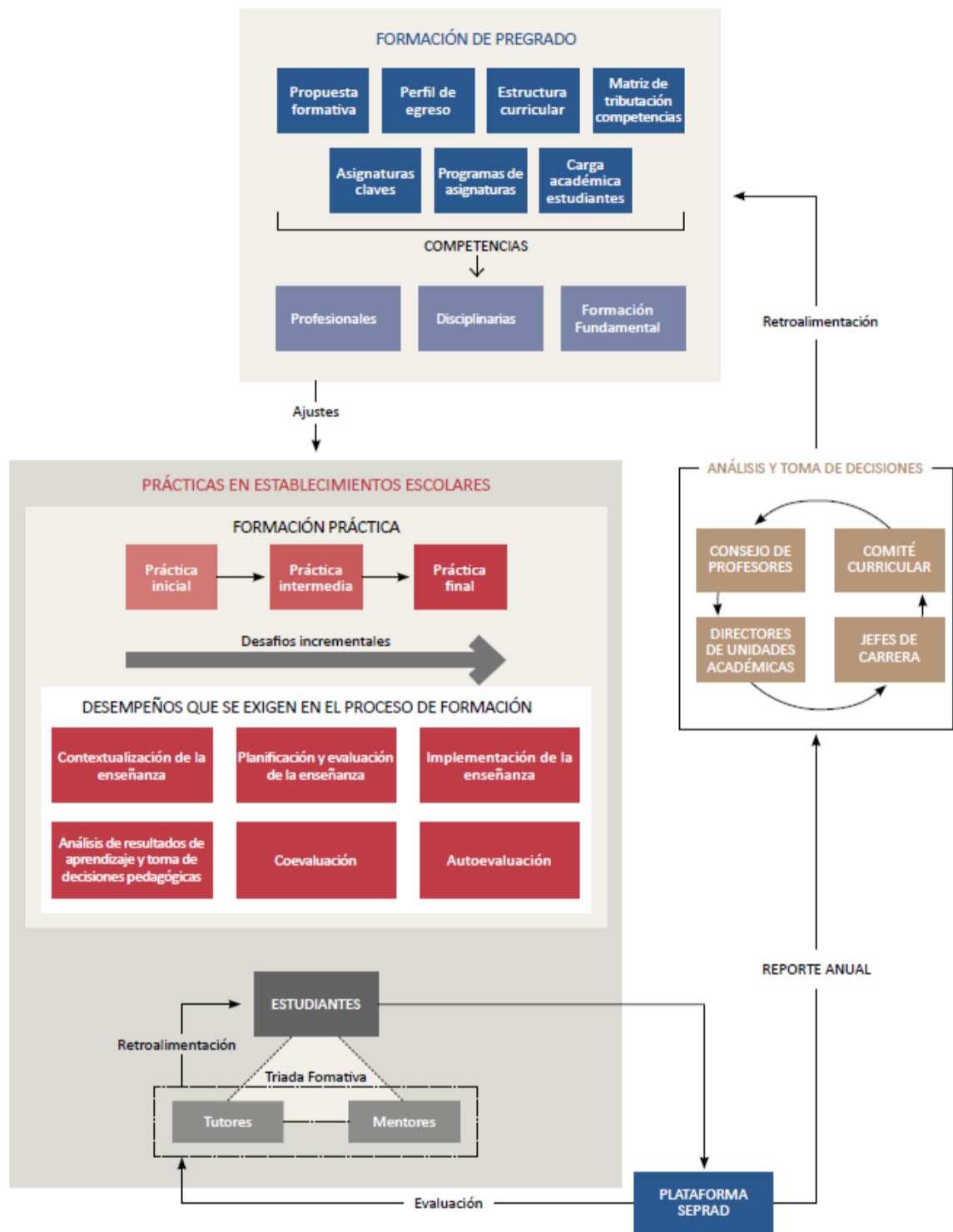
Tres son los mecanismos institucionales que tiene el Sistema para monitorear las competencias del perfil de titulación o graduación de todos los planes de estudio y, con ello,

dar cumplimiento del compromiso público de la Universidad con los estudiantes en formación, sus familias y la sociedad en general.

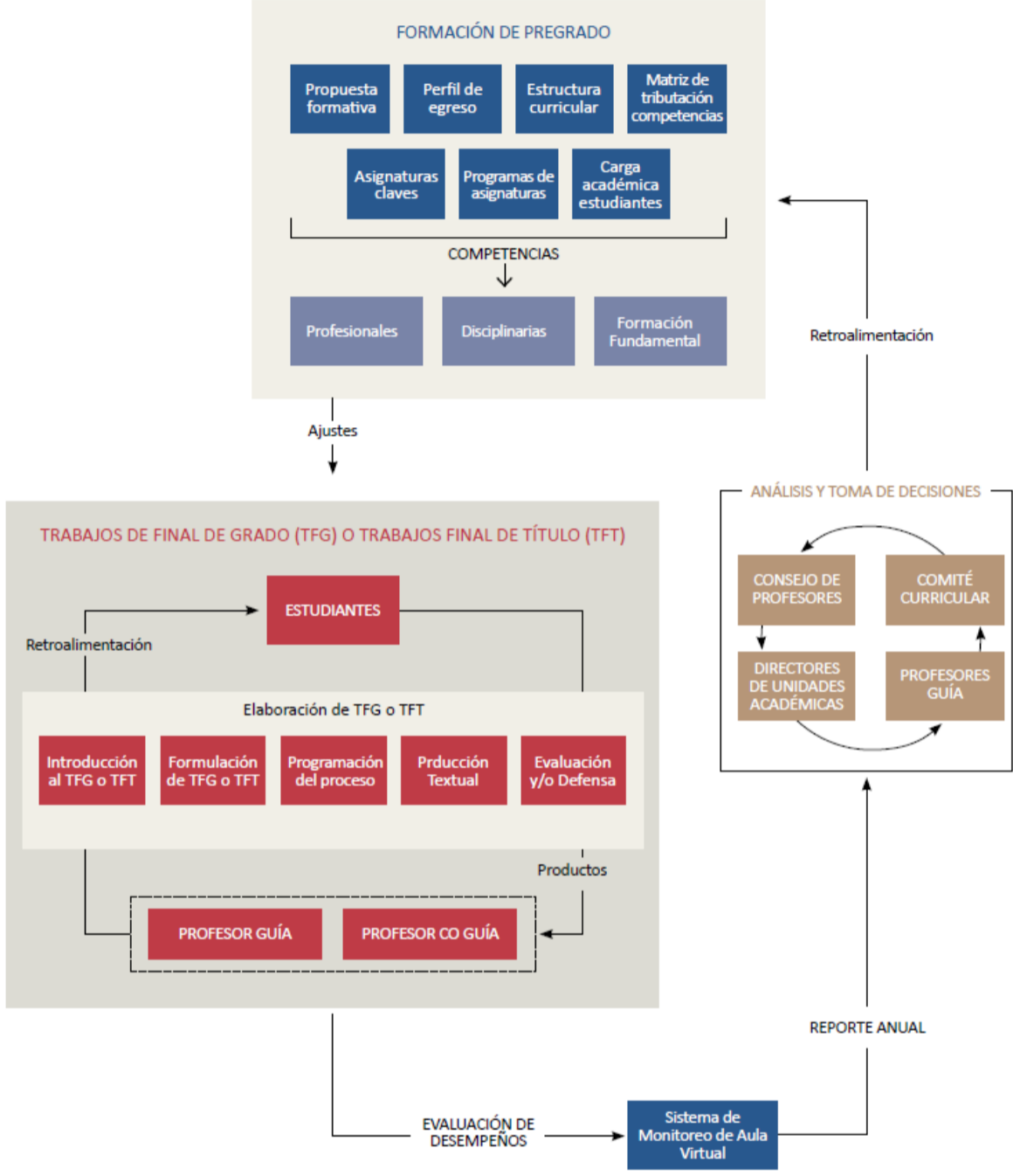
- *Monitoreo y seguimiento de las competencias de los perfiles de titulación o graduación a través de las asignaturas claves.*



- *Seguimiento y monitoreo del desarrollo de la formación profesional en las pedagogías a través de los desempeños en el sistema escolar.*



- *Seguimiento y monitoreo de las competencias de investigación y de desempeño profesional a través de los trabajos de final de grado y de los trabajos de final de título.*



ANEXO 2: MANIFESTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 Manifestación de la propuesta de Grado de Doctorado

MANIFESTACIÓN DE LA PROPUESTA DE GRADO

1.- UNIDAD PROPONENTE

--

2.- ACADÉMICOS A CARGO

--

3.- ANEXO /EMAIL

--	--

4.- TIPO Y NOMBRE DEL PROGRAMA

--

5.- DURACIÓN PROGRAMA

<i>(En trimestre o semestre)</i>

6.- PROGRAMA RAÍZ (EN CASO QUE EXISTA)

--

7.- INDICAR NICHOS ACADÉMICOS

Comparación de las características básicas del programa con otros en el Sistema Educativo Nacional e Internacional en relación con el nicho académico o profesional que busca cubrir.

8.- EXPLICITAR LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN BASE A MEDIOLO SIGUIENTE

Justificación de origen

Fuentes obligatorias

- *Procesos de autoevaluación: Se le solicita indicar los resultados surgidos del proceso que establecen/vinculan la necesidad de creación del programa*
- *Vinculación con el Medio (Colegios de profesionales, graduados/titulados, empleadores, campos de prácticas disponibles y proyectadas): Se le solicita indicar, en el caso de requerir campos de prácticas, si ya se tienen contemplados o si se necesita abordar por parte de la Institución. Además, indicar los convenios de vinculación con el medio que existen que tendrían relación con la propuesta.*
- *Carga docente, prestación de servicios, infraestructura e equipamiento: Se le solicita explicitar si con el cuerpo docente actual existe capacidad para impartir la propuesta que se entrega.*

Fuentes opcionales

- *Rediseños curriculares*
- *Experiencias nacionales e internacionales*
- *Instancias consultivas (comités curriculares, consejo de asesores, juicios de expertos y otros)*
- *Planes de Concordancia*
- *Tendencias actuales y desarrollo de la disciplina, investigación e innovación científica y tecnológica.*

- *Otros (Políticas Públicas, Estrategias de Desarrollo Regional)*

Pertinencia de acuerdo con el marco del Plan de Desarrollo Estratégico de la PUCV

Relación con el Plan de Concordancia de la Facultad, Unidad Académica o Centro

9.- INDICAR LOS ACADÉMICOS QUE COMPONDRÍAN EL CLAUSTRO DEL PROGRAMA Y SU LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

REQUISITOS PARA DOCTORADO

Demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Mínimo 7 académicos con grado de Doctor y con jornada completa en la PUCV, y con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del programa, demostrables a través de publicaciones en revistas con comité editorial y participación activa en proyectos de investigación con financiamiento externo. Estas actividades deben pertenecer a los últimos cinco años de ejercicio académico.*
- *Cada uno debe cumplir con las Orientaciones de Productividad del Comité de Área respectivo de la CNA.*
- *Mínimo 2 líneas de investigación con 2 académicos del Claustro por cada línea. Para aspirar al máximo de acreditación deben ser 4 líneas de investigación sustentadas por 3 académicos cada una.*
- *Mínimo 2 miembros del claustro por cada línea de Investigación, se recomiendan 3 miembros del claustro por línea.*
- *La cantidad y dedicación del cuerpo académico debe permitir atender los requerimientos de docencia y supervisión del trabajo de tesis de las y los doctorandos y gestionar académicamente el programa.*

10.- COMPROMISO DE LA UNIDAD

Cuerpo Docente

Compromiso de la Unidad, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa en relación con el cuerpo docente involucrado, identificando las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación del programa.

Recursos y capacidades físicas

Compromiso de la Unidad, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa con relación a recursos y capacidades físicas involucradas, identificando las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación del programa.

Otros recursos

Compromiso de la Unidad, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa en relación a otros recursos académicos u otros requeridos, identificando las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación del programa.

11.- VIABILIDAD ECONÓMICA (PERFILAMIENTO-PREFACTIBILIDAD)

CONTEXTO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Indicar número de programas similares dictados en instituciones de la quinta región y región metropolitana, nombre de la institución, número de vacantes y su modalidad de impartición (presencial, virtual, híbrido, etc.)

Indicar número de alumnos proyectados, detallando el método mediante el cual se llegó a este número.

Defina el tipo de programa propuesto (centralizado o descentralizado).

Indicar el arancel propuesto detallando el método mediante el cual se llegó a este número.

SECCIÓN DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA-ECONÓMICA -SOCIAL

Determinar número y tipo de espacios físicos (número de salas, laboratorios, oficinas entre otros)

--

Detallar adquisición de equipamiento y maquinarias (tipo de equipamiento y su finalidad) y la calendarización anual de adquisición de equipamientos. también detallar costo de mantenimiento en caso de ser necesario.

--

Detallar recursos de aprendizaje según sea el caso además de los costos de mantenimiento asociados (software, libros, etc.).

--

Determinar el número de docentes y su categoría, así como la necesidad de ayudantes para la prestación del programa.

--

2.2. Manifestación de la propuesta de Grado de Magíster Académico o Profesional

MANIFESTACIÓN DE LA PROPUESTA DE GRADO

1.- UNIDAD PROPONENTE

--

**2.- ACADÉMICOS A
CARGO**

--

3.- ANEXO /EMAIL

--	--

4.- TIPO Y NOMBRE DEL PROGRAMA

--

5.- DURACIÓN PROGRAMA

(En trimestre o semestre)

6.- PROGRAMA RAÍZ (EN CASO QUE HAYA)

--

7.- INDICAR NICHO ACADÉMICO

Comparación de las características básicas del programa con otros en el Sistema Educativo Nacional e Internacional en relación con el nicho académico o profesional que busca cubrir.

8.- EXPLICITAR LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN BASE A LO SIGUIENTE

*Justificación de origen
Fuentes obligatorias*

- *Procesos de autoevaluación: Se le solicita indicar los resultados surgidos del proceso que establecen/vinculan la necesidad de creación del programa*
- *Vinculación con el Medio (Colegios de profesionales, graduados/titulados, empleadores, campos de prácticas disponibles y proyectadas): Se le solicita indicar, en el caso de requerir campos de prácticas, si ya se tienen contemplados o si se necesita abordar por parte de la Institución. Además, indicar los convenios de vinculación con el medio que existen que tendrían relación con la propuesta.*
- *Carga docente, prestación de servicios, infraestructura e equipamiento: Se le solicita explicitar si con el cuerpo docente actual existe capacidad para impartir la propuesta que se entrega.*

Fuentes opcionales

- *Rediseños curriculares*
- *Experiencias nacionales e internacionales*
- *Instancias consultivas (comités curriculares, consejo de asesores, juicios de expertos y otros)*
- *Planes de Concordancia*
- *Tendencias actuales y desarrollo de la disciplina, investigación e innovación científica y tecnológica.*
- *Otros (Políticas Públicas, Estrategias de Desarrollo Regional)*

Pertinencia de acuerdo con el marco del Plan de Desarrollo Estratégico de la PUCV.

Relación con el Plan de Concordancia de la Facultad o Unidad Académica.

9.- INDICAR LOS ACADÉMICOS QUE COMPONDRÍAN EL CLAUSTRO/NÚCLEO DESAR DEL PROGRAMA Y SU LÍNEA DE INVESTIGACIÓN, SI ES ACADÉMICO O LÍNEAS PROFESIONALES

REQUISITOS PARA MAGÍSTER

Demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Mínimo 4 académicos con grado de Magister o Doctor y con jornada completa en la PUCV, y con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del programa, demostrables a través de publicaciones en revistas con comité editorial y participación activa en proyectos de investigación con financiamiento externo. Estas actividades deben pertenecer a los últimos cinco años de ejercicio académico.*
- *Los programas de Magíster Profesionales deberán incluir en dicho claustro a profesionales con trayectoria y ejercicio destacado dentro del contexto laboral que corresponda.*
- *Cada uno debe cumplir con las Orientaciones de Productividad del Comité de Área respectivo de la CNA.*
- *Mínimo 2 líneas de investigación con 2 académicos del claustro/núcleo por cada línea. Para aspirar al máximo de acreditación deben ser 4 líneas de investigación sustentadas por 3 académicos cada una.*
- *Mínimo 2 miembros del claustro/núcleo por cada línea de Investigación, se recomiendan 3 miembros del claustro por línea.*
- *La cantidad y dedicación del cuerpo académico debe permitir atender los requerimientos de docencia y supervisión del trabajo de tesis de las y los doctorandos y gestionar académicamente el programa.*

10.- COMPROMISO DE LA UNIDAD

Cuerpo Docente

Compromiso de la Unidad, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa en relación con el cuerpo docente involucrado, identificando las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación del programa.

Recursos y capacidades físicas

Compromiso de la Unidad, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa en relación con recursos y capacidades físicas involucradas, identificando las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación del programa.

Otros recursos

Compromiso de la Unidad, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa en relación a otros recursos académicos u otros requeridos, identificando las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación del programa.

II. VIABILIDAD ECONÓMICA (PERFILAMIENTO- PREFACTIBILIDAD)

CONTEXTO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Indicar número de programas similares dictados en instituciones de la quinta región y región metropolitana, nombre de la institución, número de vacantes y su modalidad de impartición (presencial, virtual, híbrido, etc.)

Indicar número de alumnos proyectados, detallando el método mediante el cual se llegó a este número.

Defina el tipo de programa propuesto (centralizado o descentralizado).

Indicar el arancel propuesto detallando el método mediante el cual se llegó a este número.

SECCIÓN DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA-ECONÓMICA -SOCIAL

Determinar número y tipo de espacios físicos (número de salas, laboratorios, oficinas entre otros)

--

Detallar adquisición de equipamiento y maquinarias (tipo de equipamiento y su finalidad) y la calendarización anual de adquisición de equipamientos. también detallar costo de mantenimiento en caso de ser necesario.

--

Detallar recursos de aprendizaje según sea el caso además de los costos de mantenimiento asociados (software, libros, etc.).

--

Determinar el número de docentes y su categoría, así como la necesidad de ayudantes para la prestación del programa.

--

2.3 Manifestación de la propuesta de Grado y/o Título de Pregrado

MANIFESTACIÓN DE LA PROPUESTA DE GRADO Y/O TÍTULO

1.- UNIDAD PROPONENTE

--

2.- ACADÉMICOS A CARGO

--

3.- ANEXO /EMAIL

--	--

4.- TIPO Y NOMBRE DEL PROGRAMA

--

5.- DURACIÓN PROGRAMA

--

6.- PROGRAMA RAÍZ (EN CASO QUE EXISTA)

--

7.- INDICAR NICHOS ACADÉMICOS Y LABORALES DEL PROGRAMA

Comparación de las características básicas del programa con otros en el Sistema Educativo Nacional e Internacional en relación con el nicho académico o profesional que busca cubrir y la posible empleabilidad y remuneración de los graduados o titulados del programa.

8.- EXPLICITAR LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EN BASE A LO SIGUIENTE

*Justificación de origen
Fuentes obligatorias*

- *Procesos de autoevaluación: Se le solicita indicar los resultados surgidos del proceso que establecen/vinculan la necesidad de creación del programa*
- *Vinculación con el Medio (Colegios de profesionales, graduados/titulados, empleadores, campos de prácticas disponibles y proyectadas): Se le solicita indicar, en el caso de requerir campos de prácticas, si ya se tienen contemplados o si se necesita abordar por parte de la Institución. Además, indicar los convenios de vinculación con el medio que existen que tendrían relación con la propuesta.*
- *Carga docente, prestación de servicios, infraestructura e equipamiento: Se le solicita explicitar si con el cuerpo docente actual existe capacidad para impartir la propuesta que se entrega.*

Fuentes opcionales

- *Rediseños curriculares*
- *Experiencias nacionales e internacionales*
- *Instancias consultivas (comités curriculares, consejo de asesores, juicios de expertos y otros): referencias desde comités curriculares, consejos asesores, juicios de expertos u otro que permitan complementar la justificación de la formulación de la propuesta de nuevo grado.*

- *Planes de Concordancia*
- *Tendencias actuales y desarrollo de la disciplina, investigación e innovación científica y tecnológica.*
- *Otros (Políticas Públicas, Estrategias de Desarrollo Regional)*
- *Otras fuentes*

Pertinencia de acuerdo con el marco del Plan de Desarrollo Estratégico de la PUCV.

Relación con el Plan de Concordancia de la Facultad o Unidad Académica.

9.- COMPROMISO DE LA UNIDAD

Cuerpo Docente

Compromiso de la Unidad, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa en relación al cuerpo docente involucrado, identificando las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación del programa.

Recursos y capacidades físicas

Compromiso de la Unidad, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa en relación con recursos y capacidades físicas involucradas, identificando las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación del programa.

Otros recursos

Compromiso de la Unidad, Facultad o Centro para sostener el nuevo programa en relación con otros recursos académicos u otros requeridos, identificando las brechas existentes entre el estado actual y lo necesario para la implementación del programa.

10. VIABILIDAD ECONÓMICA (PERFILAMIENTO- PREFACTIBILIDAD)

CONTEXTO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Indicar número de programas similares dictados en instituciones de la quinta región y región metropolitana, nombre de la institución, número de vacantes y su modalidad de impartición (presencial, virtual, híbrido, etc.)

Indicar número de alumnos proyectados, detallando el método mediante el cual se llegó a este número.

Indicar el arancel propuesto detallando el método mediante el cual se llegó a este número.

SECCIÓN DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA-ECONÓMICA -SOCIAL

Determinar número y tipo de espacios físicos (número de salas, laboratorios, oficinas entre otros)

Detallar adquisición de equipamiento y maquinarias (tipo de equipamiento y su finalidad) y la calendarización anual de adquisición de equipamientos. también detallar costo de mantenimiento en caso de ser necesario.

Detallar recursos de aprendizaje según sea el caso además de los costos de mantenimiento asociados (software, libros, etc.).

Determinar el número de docentes y su categoría, así como la necesidad de ayudantes para la prestación del programa.

--

GLOSARIO

- **Actividad de aprendizaje:** Actividades específicas, en el contexto de una asignatura, con el fin de lograr resultados de aprendizajes.
- **Aprendizaje virtual asincrónico:** Proceso en el que cada estudiante debe acceder al entorno virtual del curso, definido por la Vicerrectoría Académica (VRA), para revisar contenidos y participar en actividades de aprendizaje y/o evaluación definidas por el profesor, sin necesidad de estar presentes simultáneamente en un espacio y/o horario específico.
- **Asignatura:** Es una unidad o componente del plan de estudio, que hace referencia a una actividad de enseñanza-aprendizaje de una determinada área o disciplina. Las asignaturas son de tres tipos: obligatorias, optativas y de formación fundamental.
- **Asignatura b-learning:** Es una instancia de formación mixta, es decir, un proceso de aprendizaje tanto presencial, físico o telemático, combinado por una formación virtual asincrónica.
- **Asignatura clave:** Estas son asignaturas que por su naturaleza evidencian el cumplimiento de una parte significativa y progresiva de las competencias definidas en el perfil de titulación o graduación a través del logro de aprendizaje de los estudiantes.
- **Criterios de evaluación:** cualidades en relación con las cuales se emite un juicio valorativo.
- **Competencia:** Es un desempeño que debe evidenciar el estudiante, movilizando integralmente los conocimientos conceptuales, los procedimientos y las actitudes, para responder de manera apropiada y contextualizada a situaciones del ejercicio profesional o académico.
- **Indicador de evaluación:** expresión cuantitativa o cualitativa para evaluar o medir el grado de consecución de un criterio de evaluación.
- **Instrumentos de evaluación:** dispositivo que permite juzgar lo que se evalúa y determinar el grado en que están presentes los aspectos a medir.
- **Flexibilidad curricular:** Es la capacidad de un plan de estudio de favorecer la flexibilidad y la movilidad del estudiante, ofreciendo diversos niveles de formación, estableciendo etapas y reconociendo estudios previos y paralelos a través de homologaciones y convalidaciones.
- **Malla curricular:** Es la representación gráfica del plan de estudio de un programa.
- **Niveles de dominio:** Es la descripción de modos sucesivamente más sofisticados o profundos de comprender o razonar en un determinado dominio, y desempeños progresivamente más logrados y complejos que se suceden unos a otros a medida que los estudiantes aprenden” (Smith et al., 2006).
- **Horas de docencia presencial:** Es el número de horas de interacción, física o virtual, entre el profesor y los estudiantes, en un ambiente de aprendizaje y en un determinado número de semanas al año.
- **Perfil de titulación o graduación:** Es una declaración formal de la Universidad de las competencias de formación fundamental, disciplinarias y profesionales a desarrollar por un plan de estudio.

- **Plan de estudio:** Es el conjunto de asignaturas y actividades académicas, de diverso contenido y naturaleza que, relacionadas, organizadas y evaluadas de acuerdo con los fines y objetivos preestablecidos por la Universidad, permiten al alumno el logro de un perfil de titulación o graduación orientado por competencias para la adquisición de una profesión o un grado académico.
- **Prerrequisitos:** Son requisitos de aprendizajes previos, logrados en asignaturas situadas en semestres anteriores y que el estudiante debe haber cursado y aprobado. Los prerrequisitos deben permitir el avance fluido y progresivo del estudiante en el plan de estudio, favoreciendo la obtención oportuna del grado y/o título.
- **Procedimiento de Evaluación:** explicitación de proceso de evaluación a implementar que contempla elementos básicos como resultados esperados, técnicas de evaluación, instrumentos de evaluación, estrategias de evaluación y retroalimentación.
- **Programa de asignatura:** Es un documento oficial, público y permanente, que explicita al estudiante las competencias del perfil de titulación o graduación al que la asignatura se hace cargo. De este modo, el alumno conoce los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que va aprender, las estrategias de enseñanza que utilizará el profesor a lo largo del semestre, los recursos didácticos y los procesos evaluativos.
- **Resultados de aprendizaje:** Enunciados que explicitan lo que el estudiante debe saber y saber hacer una vez finalizado el proceso de aprendizaje, de una o más actividades de un programa de asignatura. Son declaraciones que generalmente se expresan en términos de conocimientos, procedimientos y actitudes.
- **Retroalimentación:** Información que se recopila posterior a la respuesta que proporcionan los estudiantes y que da cuenta sobre el estado actual del aprendizaje y/o del rendimiento, con el fin de ayudar a detectar si su estado corresponde con los objetivos de aprendizaje en un contexto dado.
- **Sistema de crédito transferible:** Valoración y estimación del volumen de trabajo académico que los estudiantes deben dedicar para alcanzar los resultados de aprendizaje y competencias, en el que se integran tanto las horas de docencia presencial como las horas de trabajo autónomo.
- **Técnicas de evaluación:** método que utiliza el evaluador para recoger sistemáticamente información sobre el objeto evaluado. Se le denomina también estrategia de evaluación o actividad de evaluación o situación de evaluación.
- **Tiempo de aprendizaje autónomo:** Es el tiempo que dedica el estudiante para lograr los resultados de aprendizaje y el desarrollo de competencias esperadas de una determinada actividad de aprendizaje. En este tiempo, se cuentan todas las actividades individuales y/o grupales, tales como; preparación de clases, seminarios, revisión de apuntes, recopilación de información, realización de trabajos, etc.

Regístrese, comuníquese, archívese.

JOSÉ MARÍN RIVEROS
Secretario General

NELSON VÁSQUEZ LARA
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JOSÉ MARÍN RIVEROS
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V°B° Contraloría

Distribución:

Varios.